BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5398

Viedma, 15 de Octubre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 44 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 44)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1526

Viedma, 23 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 146.925-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204 de Catriel", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución 526/2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 215 a 216 se encuentran el correspondiente recibo de venta de pliego de la empresa que adquirió y fotocopia autenticada del depósito efectuado;

Que con fecha 7 de julio de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2015, acto en el que presentó su oferta la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la firma oferente;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 192/2015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única oferta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cuit N° 30-70857781-9, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, presenta la oferta por la suma de pesos veintitrés millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos ($ 23.590.674,35), representando un dieciocho con cincuenta por ciento (18,50%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 456/457 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204 de Catriel", en la Provincia de Río Negro, a la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cuit N° 30-70857781-9, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, en la suma de pesos veintitrés millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos ($ 23.590.674,35);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del treinta por ciento (30%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos siete millones setenta y siete mil doscientos dos con treinta centavos ($ 7.077.202,30), quedando pendiente de imputación un setenta por ciento (70%) para el ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de pesos dieciséis millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y dos con cinco centavos ($ 16.513.472,05);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos uno con quince centavos ($ 3.538.601,15), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dcción de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 203/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos ($ 5.189.948,36), para el ejercicio 2015 y la suma de pesos siete millones quinientos cuarenta y nueve mil quince con setenta y nueve centavos ($ 7.549.015,79), para el ejercicio 2016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que mediante Ley J N° 3931 se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida realizar el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A;

Que por el Art. 40 del Decreto N° 1/15 de naturaleza Legislativa se prorroga la duración del mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de Obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Específico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación específica al mismo;

Que mediante Ley Q N° 4818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, que en su Art. 6°, prevé que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de "Bono Fijo", "Aporte Complementario" y "Adicional por Renta Extraordinaria", conforme lo establecido en la presente ley, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario.

Que el Ministerio de Economía, junto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley J N° 3931 conforme lo prescripto en su Art. 4°, por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley J N° 3931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Específico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de "Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204, de Catriel", en la Provincia de Río Negro, por la suma de pesos veintitrés millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos ($ 23.590.674,35);

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 4945-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública N° 09/2015, apertura efectuada el día 7 de julio de 2015 para contratar la ejecución de la Obra: "Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204, de Catriel", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Adjudicar a la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cuit N° 30-70857781-9, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos veintitrés millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos ($ 23.590.674,35), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3º - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 215 a 216.-

Art. 4º - Ratificar el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31, para el ejercicio 2015, en la suma de pesos doce millones doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta con sesenta y seis centavos ($ 12.267.150,66), compuesto por la suma de pesos siete millones setenta y siete mil doscientos dos con treinta centavos ($ 7.077.202,30), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos ($ 5.189.948,36), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 la suma de pesos veinticuatro millones sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y cuatro centavos ($ 24.062.487,84), compuesto por la suma de pesos dieciséis millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y dos con cinco centavos ($ 16.513.472,05), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos siete millones quinientos cuarenta y nueve mil quince con setenta y nueve centavos ($ 7.549.015,79), correspondiente al monto estimado a redeterminar, de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Importe*
46	00	03	62	421	10	$ 12.267.150,66

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos uno con quince centavos ($ 3.538.601,15), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos veinte millones cincuenta y dos mil setenta y tres con veinte centavos ($ 20.052.073,20), abonándose ambos conceptos e importes a Río Negro Fiduciaria S.A. por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", para que por su intermedio abone a la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cuit N° 30-70857781-9, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 2°.-

Art. 6º - Ordenar a Río Negro Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado "Fondo Fiduciario Específico Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204 de Catriel" que quedará afectado a realizar el pago del correspondiente anticipo y de los trabajos que ejecutará la adjudicataria de la obra "Readecuación, Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 204, de Catriel" en la Provincia de Río Negro, por la suma de pesos veintitrés millones quinientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos ($ 23.590.674,35).

Art. 7º - Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cuit N° 30-70857781-9, las sumas mencionadas en el artículo precedente, haciendo constar que el saldo restante de la obra se cancelará en base a la acreditación de los avances y certificaciones de obra que presentará la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada previa certificación por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Construyendo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 10. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- A. Palmieri.- C. Váleri.

—oOo—

DECRETO Nº 1532

Viedma, 23 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 147263-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 123/2015, del 26 de junio de 2015, de fojas 2, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Comallo, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Remodelación y Ampliación del Hospital de Comallo", cuya documentación técnica luce agregada a fs. 03/25 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 35, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00) según se detalla a fojas 03/06;

Que a fojas 27 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 028/2015, en el que consta que no registra rendiciones pendientes con el Gobierno Provincial, al día de la fecha;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Comallo, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 37 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04975-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Remodelación y Ampliación del Hospital de Comallo", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Comallo (Cuit N° 30- 67295030-5) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00), conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Comallo, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1° y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal, Raúl Alberto Hermosilla (Cuil 20-20938809-0).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
51	0	2	79	421	22241	$ 4.728.026,00
					Total	$ 4.728.026,00

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artí. 1°, en la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

Anexo I
PRESUPUESTO OFICIAL



COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: HOSPITAL COMALLO

Localidad: COMALLO - Provincia de Rio Negro

PRECIOS FINALES I.V.A. INCLUIDO - ABRIL 2015

NOTA: LOS PRECIOS QUE FIGURAN A CONTINUACION DEBERAN SER AJUSTADOS CUANDO SE REALICE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, Y SER ADAPTADOS AL TIPO DE CONTRATACION UTILIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

M.O. Y S. FOLIO N° 3 ADMINISTRACION

Ejecuto: Arq. Sergio J. Faiad
Revision: R0
Fecha: Abril 2015

Item	Designación	Computo U	Computo Cant.	Precio Materiales ($) Unitario	Precio Materiales ($) Total	Precio Mano de Obra ($) Unitario	Precio Mano de Obra ($) Total	Totales ($)	% Incid
1	**Trabajos preliminares**							**$69.344,30**	**1,47%**
1,1	Limpieza y nivelación del terreno	m3	300			$53,70	$16.110,00	$16.110,00	
1,2	Cerco de Obra, obrador, baños	Gl	1	$ 18.970,00	$18.970,00	$7.889,00	$7.889,00	$26.859,00	
1,3	Replanteo	m2	285	$ 24,70	$7.039,50	$34,88	$9.940,80	$16.980,30	
1,4	Cartel de Obra	u	1	$ 6.545,00	$6.545,00	$2.850,00	$2.850,00	$9.395,00	
2	**Demoliciones**							**$28.643,40**	**0,61%**
2,1	Demoliciones Interiores	m3	5,4			$496,00	$2.678,40	$2.678,40	
2,2	Demoliciones Exteriores	m3	16			$450,00	$7.200,00	$7.200,00	
2,3	Demolicin de Cercos y veredas	m2	135			$139,00	$18.765,00	$18.765,00	
3	**Movimiento de tierra**							**$61.732,80**	**1,31%**
3,1	Excavación para fundaciones	m3	36			$334,80	$12.052,80	$12.052,80	
3,2	Rellenos para fundaciones con material calcáreo y compactación	m3	30	$ 350,00	$10.500,00	$289,00	$8.670,00	$19.170,00	
3,3	Rellenos bajo contrapisos piedra bocha	m3	27	$ 280,00	$7.560,00	$250,00	$6.750,00	$14.310,00	
3,4	Rellenos bajo contrapisos con material calcáreo y compactación	m3	27	$ 350,00	$9.450,00	$250,00	$6.750,00	$16.200,00	
4	**Estructuras**							**$512.155,61**	**10,83%**
4,1	Zapata de H°A° tipo H21	m3	26	$ 2.282,50	$59.345,00	$2.015,00	$52.390,00	$111.735,00	
4,2	Vigas-encadenados de H°A° tipo H21	m3	4,6	$ 2.531,50	$11.644,90	$3.782,00	$17.397,20	$29.042,10	
4,3	Vigas de H°A° tipo H21	m3	8,5	$ 2.780,50	$23.634,25	$5.146,00	$43.741,00	$67.375,25	
4,4	Columnas de H°A° tipo H21	m3	6,98	$ 2.639,40	$18.423,01	$4.185,00	$29.211,30	$47.634,31	
4,5	Losa de Viguetas	un	235	$ 438,40	$103.024,00	$456,00	$107.160,00	$210.184,00	
4,6	Bases de H°A° para compresores y equipos Gases M	m3	5,6	$ 2 .282,50	$12.782,00	$2.015,00	$11.284,00	$24.066,00	
4,7	Viga de Fundacion Muro Cerco exterior	m3	3,5	$ 2.531,50	$8.860,25	$3.788,20	$13.258,70	$22.118,95	
5	**Mamposterias**							**$404.654,60**	**8,56%**
5,1	De cimientos, 0,20 Lad. Comun	m3	10	$ 1.751,30	$17.513,00	$1.426,00	$14.260,00	$31.773,00	
5,2	De elevación, 0,20 Lad. Hueco 18x18x33	m2	276	$ 290,50	$80.178,00	$173,60	$47.913,60	$128.091,60	
5,3	De cimientos, 0,15 Lad. Comun	m3	11	$ 1.751,30	$19.264,30	$1.426,00	$15.686,00	$34.950,30	
5,4	De elevacion 0,15 Lad. Hueco 12x18x33	m2	225	$ 290,50	$65.362,50	$186,00	$41.850,00	$107.212,50	
5,5	De elevacion de piedra Natural en Muros Cerco Exterior	m3	26	$ 2.025,20	$52.655,20	$1.922,00	$49.972,00	$102.627,20	
6	**Capas aisladoras**							**$21.755,00**	**0,46%**
6,1	Capa aisladora horizontal en muros	m2	75	$ 69,72	$5.229,00	$145,00	$10.875,00	$16.104,00	
6,2	Capa aisladora vertical en muros	m2	50	$ 44,82	$2.241,00	$68,20	$3.410,00	$5.651,00	
7	**Cubierta de Techos**							**$235.078,13**	**4,97%**
7,1	(Losa de Viguetas en estructuras)								
7,2	Contrapiso de pendiente alivianado c/bermiculita	m2	235	$ 105,60	$24.816,00	$140,16	$32.937,60	$57.753,60	
7,3	Aislacion Hidraulica membrana de aluminio 4mm	m2	246,75	$ 128,80	$31.781,40	$88,00	$21.714,00	$53.495,40	
7,4	Barrera de vapor	m2	235	$ 8,00	$1.880,00	$32,00	$7.520,00	$9.400,00	
7,5	Alero de acceso completo 2,00 x 5,00m	u	2	$ 29.788,70	$59.577,40	$12.152,00	$24.304,00	$83.881,40	
7,6	Cenefa envolvente de Superboard sobre cubierta existente	m2	55,29	$ 321,30	$17.764,68	$ 231,20	$12.783,05	$30.547,73	
8	**Contrapisos y Carpetas**							**$146.056,02**	**3,09%**
8,1	Contrapiso Interior de H° 12 cm	m2	194	$ 93,79	$18.195,26	$132,68	$25.739,92	$43.935,18	
8,2	Contrapiso Exterior de 15 cm H° armado c/MSQ92 con terminación fratazada y peinada.	m2	329	$ 140,69	$46.285,37	$132,68	$43.651,72	$89.937,09	
8,3	Carpeta de nivelación para pisos	m2	75	$ 53,95	$4.046,25	$108,50	$8.137,50	$12.183,75	
9	**Revoques**							**$260.825,58**	**5,52%**
9,1	Exterior Azotado hidrof y grueso fratasado	m2	341,6	$ 35,28	$12.049,94	$117,80	$40.240,48	$52.290,42	
9,2	Exterior / Interior zocalo hidrofugo grueso y fino	m2	68,32	$ 65,57	$4.479,74	$142,60	$9.742,43	$14.222,17	
9,3	Interior Grueso	m2	780	$ 31,54	$24.601,20	$111,60	$87.048,00	$111.649,20	
9,4	Interior Fino	m2	691,4	$ 26,56	$18.363,58	$93,00	$64.300,20	$82.663,78	
10	**Revestimientos**							**$344.607,11**	**7,29%**
10,1	Revestimiento ceramico blanco liso de 20 x 20	m2	88,6	$ 166,00	$14.707,60	$210,80	$18.676,88	$33.384,48	
10,2	Revestimiento Plastico Revear	m2	409,92	$ 121,80	$49.928,26	$172,20	$70.588,22	$120.516,48	
10,3	Revestimiento de piedra tipo porfido irregular	m2	61	$ 373,50	$22.783,50	$403,00	$24.583,00	$47.366,50	
10,4	Revestimiento Vinilico antibacterial	m2	48,8	$ 630,00	$30.744,00	$412,00	$20.105,60	$50.849,60	
10,5	Revestimiento de Paredes Interiores Placa de yeso 12,5mm de Sala de rayos x	m2	31	$ 178,50	$5.533,50	$144,50	$4.479,50	$10.013,00	
10,6	Revestimiento Lamina de Plomo 2 mm en muros Interiores de Sala de Rayos X	m2	31	$ 2.584,05	$80.105,55	$76,50	$2.371,50	$82.477,05	
11	**Pisos**							**$244.379,20**	**5,17%**
11,1	Porcelanato pulido 40 x 40 color beige	m2	85	$ 291,00	$24.735,00	$198,40	$16.864,00	$41.599,00	
11,2	Zocalo Porcelanato 40 x 10	ml	60	$ 33,00	$1.980,00	$68,20	$4.092,00	$6.072,00	
11,3	Carpeta de cemento rodillado sobre contrapiso	m2	320	$ 55,60	$17.792,00	$99,20	$31.744,00	$49.536,00	
11,4	Piso Baldoza Granitica 30 x 30	m2	194	$ 207,50	$40.255,00	$186,00	$36.084,00	$76.339,00	
11,5	Zocalo Baldoza Granitica 10 x 30	ml	206	$ 29,50	$6.077,00	$73,00	$15.038,00	$21.115,00	
11,6	Guardas de Piso de piedra laja tipo porfido irregular	m2	36	$ 373,50	$13.446,00	$310,00	$11.160,00	$24.606,00	
11,7	Piso de Vinilo antibacterial	m2	24,1	$ 630,00	$15.183,00	$412,00	$9.929,20	$25.112,20	
12	**Cielorrasos**							**$195.837,28**	**4,14%**
12,1	Cielorraso de durlock completo junta tomada Normal - ajustes cielorrasos desmontables	m2	105,2	$ 268,60	$28.256,72	$204,00	$21.460,80	$49.717,52	
12.2	Cielorraso de durlock desmontable tipo Armstrong 0,60 x 0,60	m2	208,6	$ 433,50	$90.428,10	$226,10	$47.164,46	$137.592,56	
12,2	Cielorraso de durlock completo junta tomada Local humedo	m2	17,6	$ 280,50	$4.936,80	$204,00	$3.590,40	$8.527,20	



COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: HOSPITAL COMALLO

Localidad: COMALLO - Provincia de Rio Negro

PRECIOS FINALES I.V.A. INCLUIDO - ABRIL 2015

NOTA: LOS PRECIOS QUE FIGURAN A CONTINUACION DEBERAN SER AJUSTADOS CUANDO SE REALICE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, Y SER ADAPTADOS AL TIPO DE CONTRATACION UTILIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Ejecuto: Arq. Sergio J. Faiad

Revision: R0

Fecha: Abril 2015

Item	Designación	Computo U	Computo Cant.	Precio Materiales ($) Unitario	Precio Materiales ($) Total	Precio Mano de Obra ($) Unitario	Precio Mano de Obra ($) Total	Totales ($)	% Incid
13	**Instalación sanitaria**							**$184.577,32**	**3,90%**
13,1	**Cloacal:**								
13,2	Caño de P.V.C Ø 110	ml	31	$ 136,95	$4.245,45			$4.245,45	
13,3	Caño de P.V.C. Ø 63	ml	22	$ 103,75	$2.282,50			$2.282,50	
13,4	Caño de P.V.C. Ø 40	ml	15	$ 72,63	$1.089,38			$1.089,38	
13,5	Accesorios: uniones, codos, ramal, etc	Gl	1	$ 5.395,00	$5.395,00			$5.395,00	
13,6	Mano de obra (GLOBAL)	Gl	1			$21.390,00	$21.390,00	$21.390,00	
13,7	**Agua fria y caliente:**								
13,8	Caño termofusion 25 mm	ml	38	$ 77,19	$2.933,22			$2.933,22	
13,9	Caño termofusion 20 mm	ml	30	$ 52,29	$1.568,70			$1.568,70	
13,10	Caño termofusion 13 mm	ml	8	$ 43,99	$351,92			$351,92	
13,11	Manguera polietileno k-10 3/4	ml	75	$ 20,75	$1.556,25			$1.556,25	
13,12	Accesorios: uniones, codos, entreroscas, etc	Gl	1	$ 8.134,00	$8.134,00			$8.134,00	
13,13	Tanque de agua tricapa de 1100 litros + soporte IPN 100 (4m) + flotante y colector completo	Gl	1	$ 11.205,00	$11.205,00			$11.205,00	
13,14	Canillas de servicio	u	3	$ 373,50	$1.120,50			$1.120,50	
13,15	Mano de obra (GLOBAL)	Gl	1			$30.925,60	$30.925,60	$30.925,60	
	Artefactos Sanitarios								
13,16	Inodoro largo c/depósito tipo mochila, Ferrum Linea Florencia o similar	u	5	$ 2.407,00	$12.035,00	$310,00	$1.550,00	$13.585,00	
13,17	Inodoro alto letg, Linea Espacio marca Ferrum o similar c mochila	u	1	$ 9.634,00	$9.634,00	$310,00	$310,00	$9.944,00	
13,18	Labatorio c/columna Ferrum Linea Florencia o similar	u	5	$ 1.251,60	$6.258,00	$310,00	$1.550,00	$7.808,00	
13,19	Labatorio disc Ferrum Linea Espacio	u	1	$ 4.300,00	$4.300,00	$310,00	$310,00	$4.610,00	
13,2	Vanitory Laqueado Mdf 50 cm c/ Patas Antihumedad , Mesada y Bacha Baño	u	4	$ 1.645,00	$6.580,00	$310,00	$1.240,00	$7.820,00	
13,21	Equipamiento completo p/baño de discapacitados	Gl	1	$ 3.154,00	$3.154,00	$682,00	$682,00	$3.836,00	
13,22	Griferia discapasitado Marca FV Linea Smile	u	1	$ 2.950,00	$2.950,00	$248,00	$248,00	$3.198,00	
13,23	Griferia Lavatorio monocomando Marca FV Linea Smile	u	9	$ 1.626,80	$14.641,20	$248,00	$2.232,00	$16.873,20	
13,24	Griferia ducha Marca FV Linea Eclipce monocomando	u	4	$ 2.971,40	$11.885,60	$310,00	$1.240,00	$13.125,60	
13,25	Enlaces de alimentación flexibles	u	20	$ 215,80	$4.316,00	$68,20	$1.364,00	$5.680,00	
13,26	Accesorios p/baños	u	19	$ 155,00	$2.945,00	$45,00	$855,00	$3.800,00	
13,27	Tapas para Inodoro	u	5	$ 420,00	$2.100,00			$2.100,00	
14	**Instalación eléctrica**							**$230.077,93**	**4,87%**
14,1	Cañeria de acero con uniones roscadas de 3/4	ml	360	$ 49,80	$17.928,00			$17.928,00	
14,2	Cables antillama multi filamento de 4mm	ml	96	$ 58,10	$5.577,60			$5.577,60	
14,3	Cables antillama multi filamento de 2,5mm	ml	690	$ 41,50	$28.635,00			$28.635,00	
14,4	Cables antillama multi filamento de 1,5mm	ml	1100	$ 16,60	$18.260,00			$18.260,00	
14,5	Llaves y tomas con bastidor (unidad promedio)	u	65	$ 307,10	$19.961,50			$19.961,50	
14,6	Disyuntor eléctrico bipolar 50A	u	2	$ 1.203,50	$2.407,00			$2.407,00	
14,7	Llave termomagnetica 16A	u	10	$ 352,75	$3.527,50			$3.527,50	
14,8	Accesorios: cajas, codos, uniones. etc	Gl	3	$ 3.154,00	$9.462,00			$9.462,00	
14,9	Cable sintenax 3x2.5mm	ml	20	$ 67,23	$1.344,60			$1.344,60	
14,10	Cable sintenax 3x6mm	ml	18	$ 103,34	$1.860,03			$1.860,03	
14,11	Cable sintenax 3x16mm	ml	21	$ 315,40	$6.623,40			$6.623,40	
14,12	Jabalina completa	u	2	$ 622,50	$1.245,00			$1.245,00	
14,13	Tablero secundario	Gl	3	$ 1.012,60	$3.037,80			$3.037,80	
14,14	Tablero Secundario Sala de Rayos	Gl	1	$ 1.178,60	$1.178,60			$1.178,60	
14,15	Tablero principal Trifasico	Gl	2	$ 2.199,50	$4.399,00			$4.399,00	
14,16	Mano de obra (GLOBAL)	Gl	1			$60.450,00	$60.450,00	$60.450,00	
	Artefactos eléctricos								
14,17	Artefacto con difusor acrilico tipo SKY	u	31	$ 672,30	$20.841,30			$20.841,30	
14,18	Artefacto plafon Ring Z 209 de Lumelac	u	26	$ 273,90	$7.121,40			$7.121,40	
14,19	Artefacto aplique tipo delta L200	u	21	$ 257,30	$5.403,30			$5.403,30	
14,2	Artefacto aplique para exterior tipo delta L100	u	20	$ 265,60	$5.312,00			$5.312,00	
14,21	Luz de emergencia	u	5	$ 755,30	$3.776,50			$3.776,50	
14,22	Reflector para exterior de 250 Watt	u	2	$ 863,20	$1.726,40			$1.726,40	
15	**Instalacion Contra Incendio**							**$21.493,60**	**0,45%**
15,1	Matafuegos de Polvo Quimico Seco de 5KG. Tipo ABC con Soporte y baliza	u	6	$ 1.265,00	$7.590,00	$131,00	$786,00	$8.376,00	
15,2	Matafuegos de CO2 de 5KG. Tipo BC con Soporte y baliza	u	2	$ 3.532,80	$7.065,60	$131,00	$262,00	$7.327,60	
15,3	Cartel de salida de emergencia	u	6	$ 75,00	$450,00	$65,00	$390,00	$840,00	
15,3	Cartel de salida de emergencia con pictograma luminoso	u	5	$ 765,00	$3.825,00	$225,00	$1.125,00	$4.950,00	
16	**Desagüe cloacal**							**$33.127,00**	**0,70%**
16,1	Pozo absorbente	u	1	$ 5.435,00	$5.435,00			$5.435,00	
16,2	Cámara de inspección	u	2	$ 1.889,00	$3.778,00			$3.778,00	
16,3	Cámara séptica prefabricada	u	1	$ 4.567,00	$4.567,00			$4.567,00	
16,4	Conexiones y Accesorios	Gl	1	$ 2.567,00	$2.567,00			$2.567,00	
16,5	Mano de obra (GLOBAL)	Gl	1			$16.780,00	$16.780,00	$16.780,00	
17	**Desagüe Pluvial**							**$26.034,94**	**0,55%**
17,1	Caño de P.V.C. Ø 110	ml	56	$ 131,14	$7.343,84			$7.343,84	
17,2	Bocas de acceso completas	u	5	$ 323,70	$1.618,50			$1.618,50	
17,3	Accesorios: codos, uniones, cajas, etc	Gl	1	$ 2.539,80	$2.539,80			$2.539,80	
17,4	Mano de obra (GLOBAL)	Gl	1			$14.532,80	$14.532,80	$14.532,80	

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: HOSPITAL COMALLO

Localidad: COMALLO - Provincia de Rio Negro

PRECIOS FINALES I.V.A. INCLUIDO - ABRIL 2015

NOTA: LOS PRECIOS QUE FIGURAN A CONTINUACION DEBERAN SER AJUSTADOS CUANDO SE REALICE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, Y SER ADAPTADOS AL TIPO DE CONTRATACION UTILIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Ejecuto: Arq. Sergio J. Faiad

Revision: R0

Fecha: Abril 2015

Item	Designación	Computo U	Computo Cant.	Precio Materiales ($) Unitario	Precio Materiales ($) Total	Precio Mano de Obra ($) Unitario	Precio Mano de Obra ($) Total	Totales ($)	% Incid
18	**Instalación de gas**							**$110.478,23**	**2,34%**
18,1	Cañerias con revestimiento epoxi 32 mm	ml	15	$ 302,95	$4.544,25			$4.544,25	
18,2	Cañerias con revestimiento epoxi 25 mm	ml	17	$ 259,79	$4.416,43			$4.416,43	
18,3	Cañerias con revestimiento epoxi 19 mm	ml	7	$ 235,72	$1.650,04			$1.650,04	
18,4	Cañerias con revestimiento epoxi 13 mm	ml	21	$ 186,75	$3.921,75			$3.921,75	
18,5	Accesorios: codos, uniones, etc	Gl	103	$ 36,52	$3.761,56			$3.761,56	
18,6	Llaves de paso	u	15	$ 423,30	$6.349,50			$6.349,50	
	Artefactos de gas								
18,7	Termotanque 160 lts A. recuperacion 12000 kcal/h	u	1	$ 9.395,60	$9.395,60			$9.395,60	
18,8	Calefactor TN 9000 kcal/h	u	2	$ 8.134,00	$16.268,00			$16.268,00	
18,9	Calefactor TN 2500 kcal/h	u	6	$ 5.353,50	$32.121,00			$32.121,00	
18,10	Regulador	u	1	$ 1.867,50	$1.867,50			$1.867,50	
18,11	Mano de obra cañerias y colocacion de artefanctos (con planos y firma)	u	1			$26.182,60	$26.182,60	$26.182,60	
19	**Instalacion de Gases Medicinales**							**$858.851,18**	**18,17%**
19,1	Columna Shock Room - Fija de techo	u	1	$ 27.103,03	$27.103,03			$27.103,03	
19,2	Alarma de Presion oxigeno	u	1	$ 4.427,87	$4.427,87			$4.427,87	
19,3	Repetidora de Alarma de Paro Cardiaco	u	1	$ 3.961,78	$3.961,78			$3.961,78	
19,4	Medidor de Flujo Oxigeno	u	4	$ 625,09	$2.500,34			$2.500,34	
19,5	Medidor de Flujo con Tomagomas Aire Comprimido	u	3	$ 655,58	$1.966,73			$1.966,73	
19,6	Humectador_O2 – Oxigeno	u	4	$ 320,17	$1.280,66			$1.280,66	
19,7	Regulador_de_puesto_diss_o2	u	1	$ 1.398,28	$1.398,28			$1.398,28	
19,8	Llave_de_vacio_diss_der_fr500	u	5	$ 618,55	$3.092,76			$3.092,76	
19,9	Intermediano_der_fr500	u	5	$ 350,66	$1.753,29			$1.753,29	
19,10	Soporte porta bomba de acero inoxidable	u	1	$ 1.352,54	$1.352,54			$1.352,54	
19,11	Bandeja porta monitor de aluminio	u	1	$ 1.119,49	$1.119,49			$1.119,49	
19,12	Comando GASEOSO MANUAL OXIGENO - Bateria 2 x 6 con comando MANUAL con 1 reguladores	u	1	$ 17.853,07	$17.853,07			$17.853,07	
19,13	Comando Espiral de conexión para GASEOSO todos los gases	u	12	$ 947,43	$11.369,16			$11.369,16	
19,14	Compresor de Aire Comprimido - pendulares 4 HP	u	1	$ 280.633,12	$280.633,12			$280.633,12	
19,15	Bomba Para Vacio, de aspiración de 4 HP con Tanque horizontal de 220 litros	u	1	$ 212.256,99	$212.256,99			$212.256,99	
19,16	Red Primana y Secundaria - Cañeria de distribucion - cobre electrolitico al 99,8 % de pureza	u	1			$ 123.120,16	$123.120,16	$123.120,16	
19,17	Cañeria de Vinculacion a futura Ampliacion	u	1	$ 24.624,03	$24.624,03			$24.624,03	
19,18	Mano de obra Instalacion Columna y equipos	u	1			$139.037,86	$139.037,86	$139.037,86	
20	**Instlacion de Aire Acondicionado**							**$153.172,00**	**3,24%**
20,1	Equipo Aire Acondicionado tipo Split, Frio - Calor 2250kcal/h marca carrier		4	$ 13.770,00	$55.080,00	$ 6.346,00	$25.384,00	$80.464,00	
20,2	Equipo Aire Acondicionado tipo Split, Frio - Calor 6000kcal/h marca carrier		2	$ 29.970,00	$59.940,00	$ 6.384,00	$12.768,00	$72.708,00	
21	**Carpinterias**							**$180.152,04**	**3,81%**
21,1	Puerta exterior: marco y hoja de Chapa n° 18 - tipo P 1 - 2,90 x 2,05 m	u	1	$ 7.885,00	$7.885,00	$775,00	$775,00	$8.660,00	
21,2	Puerta exterior: marco y hoja de Chapa n° 18 tipo P2 - 2,90 x 2,45 m	u	1	$ 9.462,00	$9.462,00	$775,00	$775,00	$10.237,00	
21,3	Puerta exterior: marco y hoja de Chapa n° 18 - tipo P 3 - 1,60 x 2,05 m	u	2	$ 6.474,00	$12.948,00	$775,00	$1.550,00	$14.498,00	
21,4	Puerta placa: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P4 - 1,60 x 2,05 m	u	1	$ 5.270,50	$5.270,50	$713,00	$713,00	$5.983,50	
21,5	Puerta placa: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P5 - 1,25 x 2,05 m	u	3	$ 2.614,50	$7.843,50	$713,00	$2.139,00	$9.982,50	
21,6	Puerta placa Corrediza: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P6 - 0,80 x 2,05 m	u	1	$ 2.165,00	$2.165,00	$713,00	$713,00	$2.878,00	
21,7	Puerta placa Corrediza: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P7 - 1,60 x 2,05 m	u	1	$ 4.438,25	$4.438,25	$713,00	$713,00	$5.151,25	
21,8	Puerta placa: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P8 - 0,80x2,05 m	u	4	$ 1.780,35	$7.121,40	$713,00	$2.852,00	$9.973,40	
21,9	Puerta placa: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P9 - 0,90x2,05 m	u	1	$ 1.958,39	$1.958,39	$713,00	$713,00	$2.671,39	
20,10	Puerta placa: marco en chapa n° 18, placa enchapada en cedro tipo P10 - 0,70 x 2,05 m	u	6	$ 1.618,50	$9.711,00	$713,00	$4.278,00	$13.989,00	
20,11	Puerta EXTERIOR: marco y hoja en chapa n° 18 doble inyectada, Tipo P11 - 0,90 x 2,05 m	u	2	$ 2.234,00	$4.468,00	$713,00	$1.426,00	$5.894,00	
20,12	Ventana: marco y hoja de aluminio prepintado tipo V1 - 0,80 x 1,10 m - P.fijo + Oscilobtiente, con vidrio 4mm	u	16	$ 4.050,00	$64.800,00	$495,00	$7.920,00	$72.720,00	
20,13	Ventana: marco y hoja de aluminio prepintado tipo V2 - 1,50 x 0,60 m - P.fijo + 2 h corrediza, con vidrio 4mm	u	3	$ 3.850,00	$11.550,00	$495,00	$1.485,00	$13.035,00	
20,14	Ventana: marco y hoja de aluminio prepintado tipo V3 - 0,60 x 0,60 m - de abrir, con vidrio 4mm	u	1	$ 1.950,00	$1.950,00	$495,00	$495,00	$2.445,00	
20,15	Emplomado y Enchapado Puerta acceso a Sala de Rayos X	u	1	$ 1.345,00	$1.345,00	$689,00	$689,00	$2.034,00	

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: HOSPITAL COMALLO

Localidad: COMALLO - Provincia de Rio Negro

PRECIOS FINALES I.V.A. INCLUIDO - ABRIL 2015

NOTA: LOS PRECIOS QUE FIGURAN A CONTINUACION DEBERAN SER AJUSTADOS CUANDO SE REALICE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, Y SER ADAPTADOS AL TIPO DE CONTRATACION UTILIZADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Ejecuto: Arq. Sergio J. Faiad

Revision: R0

Fecha: Abril 2015

Item	Designación	Computo U	Computo Cant.	Precio Materiales ($) Unitario	Precio Materiales ($) Total	Precio Mano de Obra ($) Unitario	Precio Mano de Obra ($) Total	Totales ($)	% Incid
22	**Vidrios**							**$27.479,63**	**0,58%**
22,1	Float Incoloro de 4 mm	m2	17	$ 714,00	$12.138,00	$75,00	$1.275,00	$13.413,00	
22,2	Espejo claro 5 mm	m2	6	$ 1.136,00	$6.816,00	$85,00	$510,00	$7.326,00	
22,3	Espejo para discapasitados	u	1	$ 1.350,00	$1.350,00			$1.350,00	
22,4	Vidrio plomado Proteccion sala de Rayos X	m2	0,15	$ 35.937,50	$5.390,63			$5.390,63	
23	**Pinturas**							**$130.684,77**	**2,76%**
23,1	Látex interior y zocalos (3 manos)	m2	691,4	$ 20,75	$14.346,55	$80,60	$55.726,84	$70.073,39	
23,2	Látex para cielorrasos (3 manos)	m2	122,8	$ 22,41	$2.751,95	$86,80	$10.659,04	$13.410,99	
23,3	Latex Exterior Sector a existente a intervenir	m2	445	$ 16,81	$7.479,34	$ 52,08	$23.175,60	$30.654,94	
23,4	Esmalte sintetico para aberturas (2 manos)	m2	31	$ 34,03	$1.054,93	$117,80	$3.651,80	$4.706,73	
23,5	Barniz para aberturas y muebles (2 manos)	m2	96	$ 36,52	$3.505,92	$86,80	$8.332,80	$11.838,72	
24	**Equipamiento y Mobiliario**							**$58.210,00**	**1,23%**
24,1	Mesada de madera natural Lenga e=2" con apoyo - Sala de Rayos	u	1	$ 1.834,30	$1.834,30	$700,60	$700,60	$2.534,90	
24,2	Mesada de madera natural Lenga e=2" con apoyo - Guardia Enfermeria	u	1	$ 1.369,50	$1.369,50	$700,60	$700,60	$2.070,10	
24,3	Negatoscopio Simple 1 Tubo	u	3	$ 1.390,00	$4.170,00			$4.170,00	
24,4	Negatoscopio Doble 4 Tubos	u	1	$ 2.050,00	$2.050,00			$2.050,00	
24,5	Escritorio Melamina con cajonera para Consultorio Platinum 402 - Wengue 1,20 x 0,60 m	u	5	$ 2.245,00	$11.225,00			$11.225,00	
24,6	Camilla Para Consultorio Médico Reforzada Tapizda.	u	4	$ 3.145,00	$12.580,00			$12.580,00	
24,7	Silla Fija Apilable Para Consultorio Médico Reforzada Tapizda.	u	15	$ 632,00	$9.480,00			$9.480,00	
24,8	Tandem De 3 Sillas Tapizado - Salas de Espera - Consultorios	u	6	$ 2.350,00	$14.100,00			$14.100,00	
25	**Metalurgia y Herreria**							**$91.441,20**	**1,93%**
25,1	Reja Metalica en Cerco de Piedra frente calle - 3 caño estructural 70 x 70 x 1,6 mm	ml	99	$ 255,00	$25.245,00	$178,50	$17.671,50	$42.916,50	
25,2	Porton de Acceso a Ambulancias caño estructural ø 2", e= 1,6 mm	u	1	$ 6.566,00	$6.566,00	$6.237,70	$6.237,70	$12.803,70	
25,3	Barndas de Rampas y escaleras	ml	27	$ 735,00	$19.845,00	$588,00	$15.876,00	$35.721,00	
26	**Varios**							**$97.177,16**	**2,06%**
26,1	Confeccion documentacion Proyecto Ejecutivo (incluye calculo estructural)	u	1			$60.427,16	$60.427,16	$60.427,16	
26,2	Realizacion de estudio de suelos	u	1			$16.500,00	$16.500,00	$16.500,00	
26,3	Limpieza periodica y final de obra	u	1			$20.250,00	$20.250,00	$20.250,00	

Total de la Obra final, IVA incluido	**$2.700.265,07**	**$2.027.760,92**	**$4.728.026,00**	**100,00%**

PLAN DE TRABAJOS

Obra: HOSPITAL COMALLO

Localidad: COMALLO - Provincia de Rio Negro

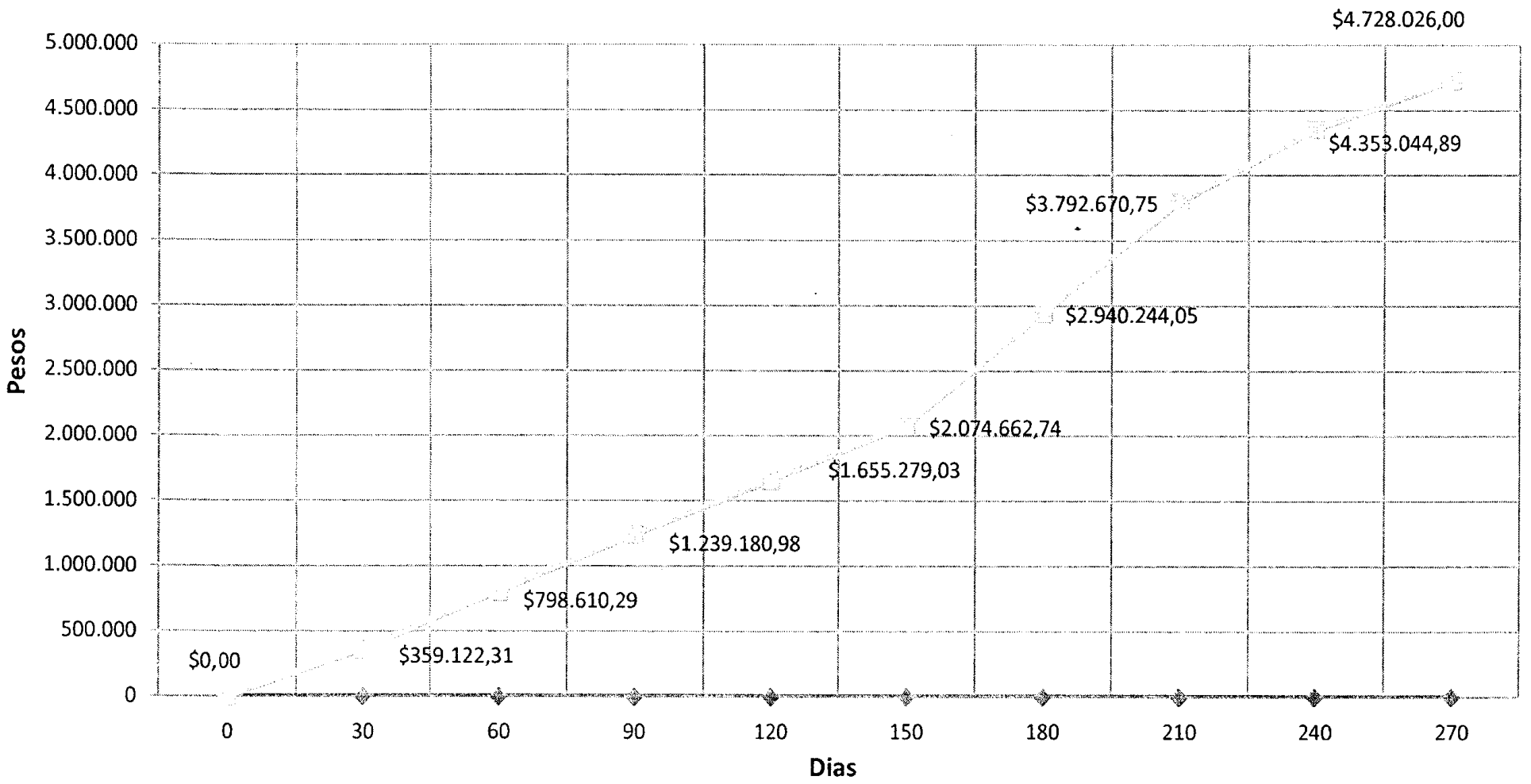
Ejecuto: Arq. Sergio J. Faiad

Revision: R0

Fecha: Abril 2015

Rubro	Designación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	Precio del Rubro	%Incid.
		Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance	Monto/Avance		
1	Trabajos preliminares	$69.344,30									$69.344,30	1,47%
		100,0%										
2	Demoliciones	$14.321,70							$8.593,02	$5.728,68	$28.643,40	0,61%
		50,0%							30,0%	20,0%		
3	Movimiento de tierra	$30.866,40							$30.866,40		$61.732,80	1,31%
		50,0%							50,0%			
4	Estructuras	$102.431,12	$153.646,68	$256.077,81							$512.155,61	10,83%
		20,0%	30,0%	50,0%								
5	Mamposterías		$222.560,03	$60.698,19	$20.232,73				$101.163,65		$404.654,60	8,56%
			55,0%	15,0%	5,0%				25,0%			
6	Capas aisladoras	$15.228,50						$6.526,50			$21.755,00	0,46%
		70,0%						30,0%				
7	Cubierta de Techos				$164.554,69	$47.015,63				$23.507,81	$235.078,13	4,97%
					70,0%	20,0%				10,0%		
8	Contrapisos y Carpetas		$58.422,41	$14.605,60					$43.816,80	$29.211,20	$146.056,02	3,09%
			40,0%	10,0%					30,0%	20,0%		
9	Revoques			$104.330,23	$104.330,23		$13.041,28		$39.123,84		$260.825,58	5,52%
				40,0%	40,0%		5,0%		15,0%			
10	Revestimientos						$137.842,84	$137.842,84		$68.921,42	$344.607,11	7,29%
							40,0%	40,0%		20,0%		
11	Pisos						$97.751,68	$97.751,68		$48.875,84	$244.379,20	5,17%
							40,0%	40,0%		20,0%		
12	Cielorrasos						$137.086,10	$39.167,46		$19.583,73	$195.837,28	4,14%
							70,0%	20,0%		10,0%		
13	Instalación sanitaria	$55.373,19			$64.602,06			$64.602,06			$184.577,32	3,90%
		30,0%			35,0%			35,0%				
14	Instalación eléctrica				$57.519,48	$11.503,90	$69.023,38	$80.527,28		$11.503,90	$230.077,93	4,87%
					25,0%	5,0%	30,0%	35,0%		5,0%		
15	Instalacion Contra Incendio							$15.045,52		$6.448,08	$21.493,60	0,45%
								70,0%		30,0%		
16	Desagüe cloacal	$13.250,80				$19.876,20					$33.127,00	0,70%
		40,0%				60,0%						
17	Desagüe Pluvial					$13.017,47	$13.017,47				$26.034,94	0,55%
						50,0%	50,0%					
18	Instalación de gas					$55.239,12			$55.239,12		$110.478,23	2,34%
						50,0%			50,0%			
19	Instalacion de Gases Medicinales					$214.712,79	$257.655,35	$214.712,79	$171.770,24		$858.851,18	18,17%
						25,0%	30,0%	25,0%	20,0%			
20	Instlacion de Aire Acondicionado						$30.634,40	$45.951,60	$76.586,00		$153.172,00	3,24%
							20,0%	30,0%	50,0%			
21	Carpinterías					$27.022,81	$18.015,20	$108.091,22		$27.022,81	$180.152,04	3,81%
						15,0%	10,0%	60,0%		15,0%		
22	Vidrios						$8.243,89	$8.243,89	$5.495,93	$5.495,93	$27.479,63	0,58%
							30,0%	30,0%	20,0%	20,0%		
23	Pinturas					$26.136,95	$78.410,86			$26.136,95	$130.684,77	2,76%
						20,0%	60,0%			20,0%		
24	Equipamiento y Mobiliario							$29.105,00		$29.105,00	$58.210,00	1,23%
								50,0%		50,0%		
25	Metalurgia y Herreria								$22.860,30	$68.580,90	$91.441,20	1,93%
									25,0%	75,0%		
26	Varios	$58.306,30	$4.858,86	$4.858,86	$4.858,86	$4.858,86	$4.858,86	$4.858,86	$4.858,86	$4.858,86	$97.177,16	2,06%
		60,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%		
Monto Mensual de la Obra		$359.122,31	$439.487,98	$440.570,69	$416.098,05	$419.383,72	$865.581,31	$852.426,70	$560.374,14	$374.981,10	$4.728.026,00	100,0%
		7,60%	9,30%	9,32%	8,80%	8,87%	18,31%	18,03%	11,85%	7,93%	100,00%	

	CURVA DE INVERSIONES	Ejecuto: Arq. Sergio J. Faiad
	Obra: HOSPITAL COMALLO	Revision: R0
	Localidad: COMALLO - Provincia de Rio Negro	Fecha: Abril 2015



MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra:
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL
DE COMALLO

MUNICIPALIDAD DE COMALLO
Provincia de Río Negro

Proyecto: Arq. Sergio J. Faiad
Año 2015

ÍNDICE

1. Descripción de la Localidad y emplazamiento
1.1 Descripción de la localidad
1.2 Ubicación de la obra
2. Descripción de la Obra
2.1 Introducción
2.1.1 Obras que constituyen la intervención
2.1.2 Tareas incluidas
2.2 Disposiciones General
2.3 Características principales de la obra
2.3.1 Mantenimiento de Servicios durante la ejecución de los trabajos
2.4 Tratamiento de Espacios Exteriores
2.5 Remodelación y ampliación del sector existente
2.6 Superficies
2.7 Etapas de obra
3. Presupuesto de Obra

1. Descripción de la localidad y emplazamiento

1.1 Descripción de la localidad:

Comallo es una localidad, situada al Sur Oeste de la provincia de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, debe su nombre al araucano: Co (que significa tierra pintada) y Mallo (caliza para pintar).

Se encuentra ubicada a 40° 2' de latitud sur y 70° 16' de longitud occidental, y emplazada a 790 m sobre el nivel del mar sobre la Ruta Nacional N° 23, a 120 km al este de San Carlos de Bariloche y a 710 km de la ciudad de Viedma, transitando por la "Línea Sur". Es una parada de estación ferroviaria del "Tren Patagónico", que atraviesa la estepa patagónica conectando el océano y la cordillera, uniendo la Capital provincial con la ciudad de Bariloche.

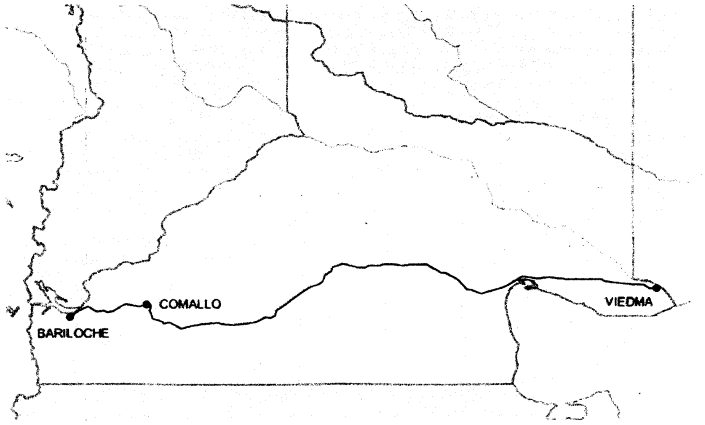


Figura 1.1.1

En la figura 1.1.1, se muestra la ubicación geográfica de la localidad dentro de la Provincia.

Su Ejido municipal fue determinado por el Decreto N° 92.659, del 19 de octubre de 1936, fijando como ejido para la mencionada corporación, la superficie de 2.500 hectáreas que forma la reserva de tierras fiscales, para la fundación del pueblo, decretada por el Ministerio de Agricultura el 7 de diciembre de 1927 y cuya mensura y subdivisión se aprobó por resolución de ese Departamento de fecha 26 de noviembre de 1929.

En cuanto a su geografía, la localidad se encuentra emplazada en el valle del arroyo homónimo, casi saliendo de la precordillera de los Andes. Este arroyo constituye el curso de agua más importante del lugar, ya que abastece de agua al pueblo y a los campos que se encuentran en los alrededores.

Cuando éste pasa por el pueblo, es una corriente encajonada en un valle de bardas muy altas con gran pendiente y terreno rojizo. Una de esas elevaciones recibe el nombre de cerro de la Cruz. Además, otros atractivos que presenta el lugar son el anfiteatro natural de Tracaltahue; el Pilquiniyeu del Limay; las chacras de alfalfa y hornos de ladrillos.

En cuanto al clima es una región de gran amplitud térmica. En Invierno bajas temperaturas, el record es de más de 30° Bajo Cero. En Verano hasta 38°. Los días son templados o calurosos y las noches frescas. Es un clima seco, con escasas precipitaciones, la humedad no supera el 60%. Es una zona ventosa por excelencia, con vientos constantes que provienen de la cordillera, las ráfagas de mayor intensidad provienen del sector oeste, con velocidades que superan a veces los 100 km/h.

En invierno las heladas son frecuentes, tanto en el día como en la noche, factor este que se debe tener en cuenta antes de planificar los cronogramas de trabajos para realizar obras de construcción.

La Localidad posee una población urbana de unos 2000 habitantes, a la que debemos sumar la población rural de aproximadamen 1000 habitantes.

1.2 Ubicación de la Obra:

La obra de la nueva Guardia del hospital, se ubicará al Sur-Este del predio en el cual se encuentra el actual establecimiento de salud. Predio ubicado frente a la playa de maniobras del ferrocarril, sobre la Avda. Libertad esq. calle Carlos Nehin, acceso desde la nueva traza de la Ruta Nacional Nº 23.

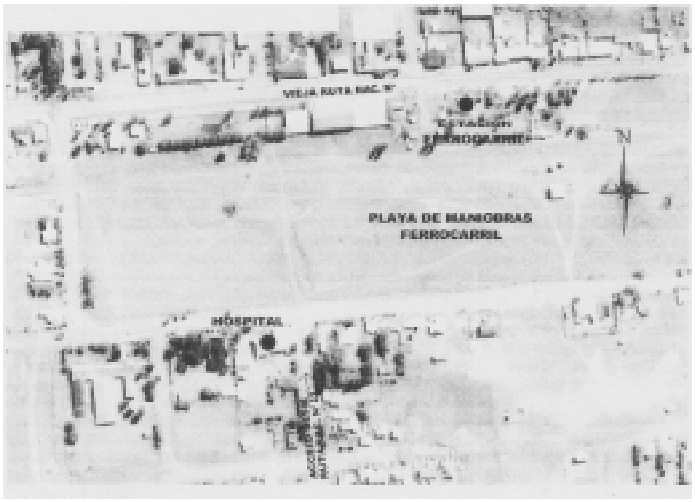


Figura 1.2.2

En la figura 1.2.2 se observa la ubicación del predio en referencia a la ciudad.

El actual hospital posee el sector de consultorios sobre la Avda. Libertad, por donde además se encuentra el acceso principal. Está previsto cerrar este acceso cuando culmine la ejecución de la nueva obra, y reacondicionarlo según el presente Proyecto.

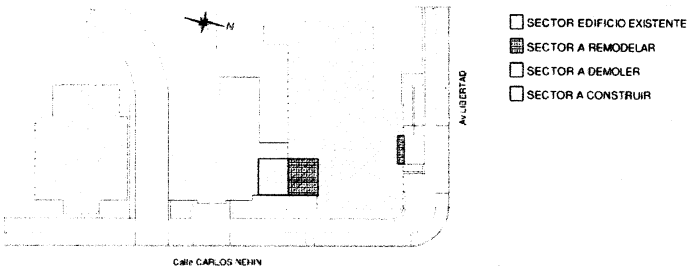


Figura 1.2.3

En la figura 1.2.3 se representa un esquema de la ubicación del actual edificio, los sectores a demoler y los correspondientes a las nuevas obras.

2. Descripción de la Obra

2.1 Introducción

Esta Obra será de vital importancia, no solamente para la localidad, ya que mejorará la atención a sus habitantes, y su futuro crecimiento, sino para toda la región, especialmente con el asfaltado de la Ruta Nacional Nº 23, de

vital importancia para la "Línea Sur", que incrementará notablemente el tránsito de vehícuylos de carga, transporte público de pasajeros y particulares, con el consiguiente riesgo de accidentes.

El nuevo perfil de Hospital de Emergencias, hace fundamental la ejecución de esta obra.

Las características y consideraciones que se exponen a continuación, serán ampliadas y profundizadas en la memoria técnica a incluir en el pliego de bases condiciones de la obra.

2.1.1 Obras que constituyen la intervención

- Demolición de sector que comprende a:
 * Acceso Ambulancias
 * Sala de Emergencias (parcial)
 * Baño de personal
- Reforma y refuncionalización del área del actual Hall y Acceso Principal.
- Construcción de Cenefa y Modificación de Fachada sector Ampliación Vieja.
- Construcción de un nuevo bloque sobre la calle C. Nehin que contará con los siguientes Destinos:
 * Acceso a Guardia
 * Acceso de camillas
 * Estacionamiento de ambulancia
 * Guardia Médica
 * Guardia Enfermería y Curaciones
 * Shock Room
 * Sala de Rayos X y dependencias
 * Sala de enfermería
 * Sala de Médicos
 * Baños de personal
 * Baños Públicos
 * Deposito-Sala de Máquinas

En el aspecto funcional, el nuevo bloque se conectará al edificio existente a través de una nueva circulación norte-sur, a ubicarse en parte de la actual guardia. Esta pasa a ser el nexo entre el edificio existente y el Nuevo Sector de Guardia.

Debido a los fuertes vientos invernales proveniente del sur / sur oeste, se decidió implantar sobre el acceso a la Guardia y el de ambulancias, espacios semi-cubiertos claramente identificables, juntamente con la remodelación del Acceso Principal mejorando la accesibilidad para personas con movilidad reducida. A diferencia de los existentes, están mas desprotegidos de las inclemencias del tiempo y de difícil identificación y accesibilidad.

El planteo deja previsto un futuro crecimiento en etapas, quedando previstas las distintas interconexiones de servicios a futuro.

2.1.2 Tareas incluidas

Se deberán considerar incluidos en esta obra, todos aquellos trabajos que incluyan adecuaciones, reparaciones, reinstalaciones, reconexiones y en general todo trabajo producto de intervenir en construcciones existentes o de conectar y/o adosar construcciones existentes con nuevas edificaciones. Todos los espacios, construcciones y/o instalaciones que se vean directa o indirectamente afectados por la intervención planteada deben ser adecuados y terminados en un todo de acuerdo a sus requerimientos funcionales.

Asimismo, se encuentran comprendidas todas aquellas tareas y provisiones que aun no estando específicamente indicadas hagan a la funcionalidad de las construcciones e instalaciones. Todos los trabajos serán realizados completos, ajustados a su fin y según las reglas del arte.

Se deberá respetar en un todo lo dispuesto en el Código de Edificación Local y por las normas y reglamentaciones técnicas y de seguridad vigentes, como asimismo las disposiciones de empresas prestatarias de servicios públicos.

2.2 Disposiciones general

El planteo general de la intervención presenta una serie de condiciones básicas:

- La intervención es claramente expresada, articulándose las nuevas construcciones con las existentes a través del lenguaje arquitectónico que propone un diálogo directo entre lo nuevo y lo existente.
- La obra planteada permite interferir lo menos posible en el funcionamiento normal del Hospital durante la ejecución de la construcción. Por ese motivo, en esta instancia, las intervenciones en las construcciones existentes se han limitado a un mínimo indispensable.
- El planteo arquitectónico funcional y el técnico constructivo se basan en criterios de racionalidad, empleando estructuras simples, materiales usualmente utilizados en la zona y disponibles a costos convenientes.

2.3 Características principales de la obra

La edificación que se ha proyectado, es de construcción tradicional, con mampostería de ladrillos, y revestimientos de la zona.

Estructuralmente, se compone de mamposterías portantes, vigas y columnas de encadenado, que enmarcan en forma global el edificio.

2.3.1 Mantenimiento de servicios durante la ejecución de los trabajos

Se deberán programar y ejecutar los trabajos de forma tal de no interrumpir las tareas que desarrolla el hospital y, asegurar en todo momento, el funcionamiento de los servicios de infraestructura de los sectores existentes.

2.4 Tratamiento de espacios exteriores

Incluye principalmente cercos, senderos y caminos de acceso a las nuevas edificaciones, solados, veredas, parquización y forestación de acuerdo a lo indicado en la documentación técnica.

En los sectores donde se verifique que el suelo no tiene la aptitud correspondiente para las plantaciones dispuestas, deberá ser corregido mediante la provisión de tierra vegetal, materia orgánica, fertilizantes, etc.

Se deberá entregar los terrenos donde se efectúen las plantaciones con los niveles, perfilados correspondientes y libres de escombros.

2.5 Remodelación y ampliación del sector existente

En este punto, dentro de la memoria técnica, se enumeraran todas las características que comprenden a la remodelación y ampliación del edificio existente, citándolas local por local y en forma muy detallada.

En forma resumida podemos enunciar los puntos mas sobresalientes como son:

- Cambio de aberturas en los locales de hall de acceso y consultorios sobre calles C. Nehin y Avda. Libertad.
- Reconstrucción de cielorrasos y reparación de revoques.
- Reemplazo de pisos en hall de acceso principal y sectores a remodelar.
- Ejecucion de Cenefa y Alero semicubierto en Acceso Avda. Libertad.

2.6 Superficies

Las superficies que en su conjunto comprenden esta obra, son las siguientes:

- Superficie existente a refaccionar: 26 m²
- Superficie a demoler: 14 m²
- Superficie cubierta a construir: 200 m²
- Superficie semicubierta a construir: 60 m²

2.7 Etapas de Obra

Las áreas de trabajo están claramente diferenciadas.

Estas son:

1- Sector a demoler (Guardia actual, Baño Personal, Acceso)
2- Sector a remodelar (Guardia actual, Baño Personal, Acceso)
3- Obra nueva (Nuevo Acceso, Guardia, ShockRoom, Sala de Rayos, Sala de Médicos, Enfermería, Baños, etc.)

En la primera etapa consiste en la ejecución de la obra nueva. Esta se realizará sin demoler el muro que la une al edificio existente, incluyendo las tareas exteriores del sector.

La segunda etapa sugiere demoler con sumo cuidado, el sector baño de Personal y Sector Sala de Guardia existente, a los efectos de no alterar en gran medida el funcionamiento del hospital.

La tercera etapa, que puede ser simultanea a la segunda, es la remodelación del sector Guardia existente y el armado de la Sala de Médicos.

La cuarta etapa sería la apertura del muro que comunica la nueva obra con el edificio existente y acondicionamiento de pisos del sector.

La quinta etapa sería la Remodelación del Hall de Acceso y recambio de aberturas en locales que dan hacia calle C. Nehin y Avda. Libertad. Transitoriamente el único acceso al edificio, será a través de la Nueva Guardia.

La última etapa sería la realización de los trabajos exteriores, incluyendo Cenefa de frente, rampa de acceso y veredas en sector Hall y entrada principal sobre Avda. Libertad

Observaciones: En todas las etapas y trabajos, deberán colocarse barreras para polvo, a fin de asegurar un perfecto aislamiento de los sectores (a intervenir y existentes).

Asimismo deberán preveerse en cada etapa, las interconexiones de las instalaciones nuevas con las existentes correspondientes.

3 Presupuesto de Obra

El Presupuesto total de la Obra es de pesos: $ 4.728.026,00

Este monto estará de cuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones

Anexo II

CONVENIO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI Nº 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Comallo, con domicilio en calle San Martín s/nº, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Raúl Hermosilla, DNI Nº 20.938.809 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 23 de abril de 2015, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Remodelación y Ampliación del Hospital" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes, de común acuerdo, han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Remodelación y Ampliación del Hospital" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: "Remodelación y Ampliación del Hospital". A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 270 días.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil veintiséis ($ 4.728.026,00).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD, expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la Ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes, según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décima Primera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décima Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décima Tercera: A los efectos legales correspondientes, las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décima Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio.

En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2015.

DECRETO Nº 1533

Viedma, 23 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 21.846-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, N° 5.109, Decreto Provincial N° 1313/14, DNU N° 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "50 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Conesa";

Que a fojas 15 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Empresa;

Que la Empresa Oriente Construcciones S.A. presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de abril del 2015;

Que el Inspector de Obra, mediante nota de fecha 29 de abril del 2015, obrante a fojas 16, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra al 16 de octubre 2014 es de 86,70% en viviendas e Infraestructura y 99,81% en Nexos y Obras Complementarias;

Que asimismo, tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Oriente Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/2012 s/"50 Viviendas e Infraestructura, Nexo de Red de gas, movimientos de suelos y nexos de iluminación pública y privada en la localidad de General Conesa";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 27/28 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Agosto del 2012, de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego licitatorio y se lo actualiza con el correspondiente índice a Octubre del 2014;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber: anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de pago de dichas erogaciones a fojas 36/146, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos tres millones ciento nueve mil doscientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 3.109.279,66);

Que las presentes actuaciones fueron puestas a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75 Inc. 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Públicas, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 194/196;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente trámite se encuentra exceptuado de la intervención de Fiscalía de Estado, por estar comprendido en el Art. 1°, Inc. m) de la Resolución N° 119/13 del Registro de dicho Organismo de control;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "50 Viviendas e Infraestructura, Nexo de Red de gas, movimientos de suelos y nexos de iluminación pública y privada en la localidad de General Conesa", que ejecuta la Empresa Oriente Construcciones S.A., estableciéndose como fecha de finalización de la obra el 15 de abril del 2015.-

Art. 2º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos tres millones ciento nueve mil doscientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 3.109.279,66) para la obra "Construcción 50 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la Localidad de General Conesa".-

Art. 3º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Oriente Construcciones S.A, Cuit. N° 30-60446725-6, la suma reconocida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

ACTA ACUERDO - ANEXO DECRETO Nº 1533

En la Ciudad de Viedma, a los días del mes de de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por la Sra. Interventora (Dcto. 1602/14) Arq. María Luisa Scandroglio (D.N.I 10.428.488) por una parte; y la empresa Oriente Construcciones S.A, con domicilio en la calle Guatemala N° 387, de la localidad de Viedma, representada por el Ing. Juan Armando Castelli (D.N.I 10.158.239) en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura, Nexo de red de gas, movimientos de suelos y nexos de iluminación publica y privada en la localidad de General Conesa" adjudicada por Licitación Pública N° 03/2012, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Contratista en fecha 30/10/2014 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que la Empresa Oriente Construcciones S.A presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de abril del 2015;

Que la Readecuación del Plan de Trabajo conformado por el inspector, resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra acumulado al 16 de octubre del 2014, de 86,70% en vivienda e infraestructura y de 99,81% en Nexos y Obras Complementarias, sumando un avance físico acumulado de 87,70%, de conformidad a lo previsto en el Certificado de Obra N° 17;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III - Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas, correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5338;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Agosto 2012, conforme lo establecido en el Pliego licitatorio, actualizándose al mes de Octubre del 2014;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 15 de abril del 2015.

Art. 2º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción de 50 Viviendas e Infraestructura, Nexo de red de gas, movimientos de suelos y nexos de iluminación publica y privada en la localidad de General Conesa" - Período Agosto 2012 - Octubre 2014, asciende a la suma de pesos tres millones ciento nueve mil doscientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos ($ 3.109.279,66).-

Art. 3º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Agosto 2012 - Octubre 2014, de acuerdo a lo normado en el Art. 17 del Decreto Provincial N° 1313/14.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

DECRETO Nº 1545

Viedma, 28 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 21.841-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, N° 5109, Decreto N° 1313/14, DNU N° 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel";

Que a fojas 15 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que la Empresa ECA S.A. presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de agosto del 2014;

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico, obrante a fojas 16, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra al 16 de octubre del 2014 es de 100%;

Que, por su parte, se tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa ECA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 02/2012 S/"Construcción 40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel ;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el 16 de octubre del 2014 se dictó el Decreto provincial N° 1313/2014 que derogó los regímenes anteriores y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019, la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 20/22 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Agosto del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos cuatro millones setenta y ocho mil setecientos dos con veintidos centavos ($ 4.078.702,22);

Que las presentes actuaciones fueron puestas a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75 inciso 9), Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21, de fecha 9 de abril del 2015, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 163/165;

Que el presente trámite se encuentra exento de la intervención de Fiscalía de Estado por encontrarse dispuesto en el Art. 1°, inciso m) de la Resolución N° 119/13 del registro de Fiscalía de Estado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Readecuación del Plan de Trabajo para la obra "40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel" que ejecuta la Empresa ECA S.A., estableciéndose como fecha de finalización el día 15 de agosto del 2014.-

Art. 2º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de pesos cuatro millones setenta y ocho mil setecientos dos con veintidós centavos ($ 4.078.702,22) a la Empresa ECA S.A, para la obra "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel".-

Art. 3º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa ECA S.A., Cuit. N° 30-58975439-1, la suma reconocida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Acta Acuerdo
Anexo al Decreto Nº 1545

En la ciudad de Viedma, a los días del mes dede 2015, entre el I.P.P.V., con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren, D.N.I. N° 21.548.749, por una parte; y la empresa ECA S.A, con domicilio en la calle Avenida Roca N° 224, de la ciudad de General Roca, representada por el Ing. Longinos P. de Dios, en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel" adjudicada por Licitación Pública N° 02/2012, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Contratista en fecha 20/04/2015 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que la Empresa ECA S.A presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciéndose como fecha de finalización el día 15 de agosto del 2014;

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico, obrante a fojas 16, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra al 16 de octubre del 2014 es del 100%;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III - Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012 - Octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5338;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de agosto 2012, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2012;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, como la obra tiene Acta de Recepcion Provisoria la actualización procederá hasta la fecha de dicha acta, septiembre del 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de septiembre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 15 de agosto de 2014, de conformidad al Plan de Trabajo readecuado aprobado.

Art. 2º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción de 40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel" - Período Agosto 2012 - Septiembre 2014, asciende a la suma de pesos cuatro millones setenta y ocho mil setecientos dos con veintidós centavos ($ 4.078.702,22).-

Art. 3º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Agosto 2012 - Septiembre 2014, conforme lo normado por el Art. 17 del Decreto Provincial N° 1313/14.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

DECRETO Nº 1546

Viedma, 28 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 21.850-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Ley J N° 286 de Obras Públicas N° 5109, Decreto N° 1313/14, DNU N° 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "84 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cipolletti";

Que a fojas 19/20 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Empresa;

Que la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.E.I. presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de agosto del 2015;

Que el Inspector de Obra, mediante nota de fecha 20 de abril del 2015, obrante a fojas 23, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra al 16 de octubre 2014 es de 91,88% en viviendas e Infraestructura;

Que, por su parte, se tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.E.I., en el marco de la Licitación Pública N° 04/2009 S/"Construcción 84 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cipolletti";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Rio Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 29/31 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Mayo del 2012, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución aprobatoria de Addenda N° 653/12, actualizándose a los índices de Octubre de 2014;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber: anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos tres millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con veintidós centavos ($ 3.574.597,22);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75 inciso 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15 y Acta N° 21 del Consejo de Obras Públicas, de fecha 9 de abril de 2015, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 187/188;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente trámite se encuentra eximido de la intervención de Fiscalía de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1°, inciso m) de la Resolución N° 119/13 del registro de Fiscalía de Estado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Readecuación del Plan de Trabajo para la obra "84 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la ciudad de Cipolletti", que ejecuta la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.E.I., que fija como fecha de finalización de la obra el 15 de agosto del 2015.-

Art. 2º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos tres millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con veintidós centavos ($ 3.574.597,22) para la obra "Construcción 84 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cipolletti".-

Art. 3º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 4º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.E.I., Cuit. N° 30-50346237-7, la suma reconocida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Acta Acuerdo
Anexo al Decreto NBº 1546

En la ciudad de Viedma, a los 3 días del mes de septiembre de 2015, entre el I.P.P.V., con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por el Sr. Interventor (Dcto. N° 1165/15) Arq. Alejandro O. Echarren (D.N.I N°21.548.749) por una parte, y la empresa ZOPPI HNOS. S.A.C.E.I, con domicilio en la calle 213 N° 145 de la ciudad de Cipolletti, representada por el Sr. Daniel Zoppi (D.N.I N° 12.979.065) en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Construcción de 84 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cipolletti" adjudicada por Licitación Pública N° 04/2009, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Contratista en fecha 5/12/2014 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que la Empresa ZOPPI HNOS. S.A.C.E.I presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de agosto del 2015;

Que la Readecuación del Plan de Trabajo conformado por el inspector, resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra acumulado al 16 de octubre del 2014, de 91,88% en vivienda e infraestructura, conformando el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III - Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al periodo Enero 2012 - Octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5338;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Mayo 2012, conforme lo establecido en la Resolución N° 653/12 aprobatoria de la Addenda del Contrato de Obra Pública suscripto con la contratista.

Conforme lo dispuesto en. el Art. 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance fisico real con el que se afectó el contrato en el mes de octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 15 de agosto del 2015.

Art. 2º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción de 84 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Cipolletti" - Período Mayo 2012 - Octubre 2014, asciende a la suma de pesos tres millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con veintidós centavos ($ 3.574.597,22).

Art. 3º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el álea económica del contrato, por el período comprendido entre Mayo 2012 - Octubre 2014 de acuerdo a lo normado en el Art. 17 del Decreto Provincial N° 1313/14.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

DECRETO Nº 1548

Viedma, 28 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 146564-SO-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 031, del 12 de diciembre de 2014, de fojas 2, la Sra. Intendente Municipal de la localidad de Allen, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Repavimentación del acceso Martin Miguel de Güemes", cuya documentación técnica luce agregada a fs. 03/06, 09 y 11/25 de las actuaciones mencionadas;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 39, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000,00) según se detalla a fojas 09;

Que a fojas 36 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal N° 010/15, en el que consta que no tiene rendiciones vencidas ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la fecha;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Allen, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98;

Que a fojas 41 se adjunta la intervención de la Comisión de Seguimiento. y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04914-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Repavimentación del acceso Martin Miguel de Güemes", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000,00), los que como Anexo I integran el presente Decreto.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Allen (Cuit N° 30-99902328-9) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000,00), conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.-

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Sra. Intendente de la localidad de Allen, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Art. 1° y 2° del presente Decreto, a la Sra. Intendente Municipal de la ciudad de Allen, Dra. Sabina Costa (Cuil. 27-14628050-7).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr	*Sub-Progr.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Rec.*	*Monto*
85	0	11	85	422	22241	$ 7.000.000,00
					Total	$ 7.000.000,00

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000,00), a la Cuenta N° 265-900001462, Banco Patagonia, Municipalidad de Allen.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

Anexo I al Decreto Nº 1548

PRESUPUESTO OFICIAL

Memoria Descriptiva

La repavimentación de la arteria Martín Miguel de Güemes, es un proyecto urbanístico, que completará las obras de infraestructura que mejorará el acceso a la localidad de Allen.

La traza de esta arteria se desarrolla desde la Ruta Nacional 22 y la calle Neuquén, por una extensión aproximada de 3.100 mts. cubriendo una superficie de alrededor de 22.000 m².

Esta obra daría por culminado la pavimentación de todas las vías de acceso a nuestra localidad, considerando que por ella se accede en forma directa hasta el predio del Hospital de la ciudad y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro.

Asimismo es válido reconocer que es de uso intensivo para quienes se dirigen al Este de nuestra ciudad como así también a la vecina ciudad de General Roca y que es utilizado masivamente por vehículos particulares, ambulancias, bomberos y vehículos de transporte de pasajeros.

En virtud de su estado actual esta arteria demanda un mantenimiento constante por parte de este municipio y un pedido de colaboración permanente a Vialidad Rionegrina para que nos asista con equipos y materiales.

MUNICIPALIDAD DE ALLEN Río Negro - Argentina

Obra: Repavimentacion Acceso Guemes

Fecha 14/01/2015

Item	*Descripcion*	*Ancho*	*Largo*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio Ubnitario*	*Precio Total*
1	***Trabajos Preparatorios***						
1.1	Trabajos Preliminares y Proyecto Ejecutivo			1	gl	$ 100,000.00	$ 100,000.00
1.2	Cartel de Obra			1	gl	$ 20,000.00	$ 20,000.00
3	***Reconstruccion de Pavimento***						
	(comprende retiro y estructura granular existentes. Compactacion de subrasante Construccion Estructura Granular nueva y Ejecucion de carpeta en Caliente)						
3.1	Reconstitucion de Carpeta Asfaltica evaluando la sobresposicion con la existente e=5 cm	6.7	3200	21440	m2	$ 190.00	$ 4,073,600.00
3.2	Reconstruccion de base y subase	6.7	600	4020	m2	$ 322.31	$ 1,295,700.00
3.2	Bacheo con asfalto			80	t	$ 3,500.00	$ 280,000.00
4	***Reconstruccionde Banquina y Taludes***						
4.1	Preparacion de caja en Banquina e=10 cm sin retiro de material	2.5	4120	10300	m2	$ 10.00	$ 103,000.00
4.2	Aporte de Material Calcareo, Distribucion y Compactacion e=10 cm	2.5	4120	10300	m2	$ 35.00	$ 360,500.00
4.3	Perfilado de Cunetas sin retiro de exedentes	6	4120	24720	m2	$ 10.00	$ 247,200.00
5	***Obras complementarias***						
5.1	Reconstruccion de lomo de Burro interseccion Ruta 65			2	gl	$ 120,000.00	$ 240,000.00
5.2	Bado de cruce de Acceso Guemes con Rio Negro (evacuacion de aguas de lluvias) incluye transiciones en en banquinas			1	Gl	$ 280,000.00	$ 280,000.00
	Total : Siete millones de pesos						*$ 7,000,000.00*

326,49 $/m2

Anexo II al Decreto Nº 1548

CONVENIO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 4, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Allen, con domicilio en calle Libertad 189, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Sabina del Carmen Costa, DNI 14.628.050 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y

Considerando:

- Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 12 de diciembre de 2014, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Repavimentación del Acceso Martín Miguel de Güemes" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J Nº 286.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Repavimentación del Acceso Martín Miguel de Güemes" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD, y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: "Repavimentación del Acceso Martín Miguel de Güemes". A tal efecto, el MINISTERIO I)E OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos siete millones (S 7.000.000,00).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I. Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3º del Dec. N° 686/62 Reglam. de la Ley 286 de Obras Públicas).
II. Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III. Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV. Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V. Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI. Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y provisionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

Décimo Primera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación.

La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

Décimo Tercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimo Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio.

En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2015.

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA
Resolución Nº 331/15

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Soria Paúl CUIL Nro. 20-28416895-0, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 331/JDD/2015, del Expediente N° que en su parte pertinente dice:

Viedma, 7 de octubre de 2015

Visto: El Expediente N° 9358-EDU-2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia "S/Presunto proceder inadecuado del docente Soria, Paúl - Maestro Especial de Música-Escuela N° 258-Cipolletti."; y

CONSIDERANDO: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar en Rebeldía al Sr. Soria, Paúl; CUIL Nro. 20-28416895-0.

Art. 2°: Comunicar al Sr. Soria Paúl que a partir de la notificación de la presente cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para proponer las diligencias de prueba que hagan a su derecho.

Art. 3°: Notificar fehacientemente al interesado a través de Carta Documento.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

———

Resolución Nº 332/15

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Ermácora, Gisela. CUIL N° 27-24550403-4, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 332/JDD/2015, del Expediente N° 9070-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma, 7 de octubre de 2015

Visto: La Nota N° 185/15 presentada por la Instructora Sumariante Sra. Nora Centelles solicitando ampliación de plazos en el Expediente N° 9070-EDU-14 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "S/ Presunta Situación Irregular de la Docente Ermácora, Gisela-CEM N° 73- Gral. Roca" y

CONSIDERANDO: [...]

Por Ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución N° 227/JDD/14 por el término de veinticinco (25) días hábiles.

Art. 2°: Intimar a la docente Ermácora, Gisela a constituir domicilio en la provincia de Río Negro dentro de las 48 hs de notificada de la presente.

Art. 3°: Notificar a la interesada a través de Carta Documento.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente Notificado.-

Alicia C. Micoli, Vocal - Claudia E. Ponte, Secretaria - Noelia N. Maggioni, Presidente.-

—oOo—

VIALIDAD RIONEGRINA
Resolución Nº 642

Viedma, 2 de Octubre de 2015.

Visto, el Expte. N° 138.773-A-2015 del registro de esta Dirección de Vialidad Rionegrina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.743 se creó la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R) entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente;

Que el Decreto N° 1260/13 reglamenta la ley mencionada y faculta al Presidente de la entidad a dictar los reglamentos internos que allí se prevén;

Que por el Art. 6° del decreto referido se faculta el dictado de reglamentos necesarios para el régimen interno, lo que aquí se está impulsando;

Que se propicia por parte de esta Dirección la redacción de este instructivo, con el objeto que se determinen reglas y procedimientos claros; como así también que se ajuste al quehacer vial;

Que ha tomado intervención el administrador General de la Dirección de Vialidad Rionegrina y la Dirección de la Asesoría Legal del organismo a fs. 21 y 36;

Que la Contaduría General ha intervenido a fs. 34/35 y a fojas 48 y la Fiscalía de Estado ha intervenido a fojas 35 vuelta no poniendo objeciones al presente trámite;

Que es facultad del Presidente conforme artículo 6° de la ley N° 4.743 y Art. 6° inc. J) del Decreto N° 1260/13, aprobar la presente instructivo.

Por ello,

El Presidente
de la Dirección de Vialidad Rionegrina
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el "Instructivo de Fondos Permanentes Gestión Manual", que como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - Registrar, comunicar al Ing. Jefe, al Administrador General y a la Dirección Contable Financiera, tomar razón, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Ing. Raúl Ángel Grun, Presidente.

———

Anexo que forma parte integrante
de la Resolución Nº 642

INSTRUCTIVO DE FONDOS PERMANENTES
GESTIÓN MANUAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

El presente instructivo tiene por objeto brindar herramientas que permitan una eficiente administración y manejo de fondos permanentes y será de aplicación para Delegaciones, Casa Central y Plantas dependiente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

Se debe remarcar que el régimen de fondos permanentes debe ser considerado de carácter complementario al sistema de suministro integral y de centralización de pagos y la ejecución de gastos mediante el presente régimen es un procedimiento de excepción, por consiguiente tendrá carácter restrictivo y se aplicará a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario.

Los responsables asignados para el manejo de Fondos Permanentes, deberán presentar las rendiciones correspondientes ante el Administrador General, ajustándose al siguiente orden:

1) Nota de Elevación
2) Balance
3) Relación de Comprobantes
4) Conciliación Bancaria
5) Cheques Impagos
6) Planilla de Comprobantes sin rendir o en poder del responsable
7) Hojas de Extractos Bancarios
8) Libro Banco
9) Planilla de Gastos Presupuestarios
10) Desglose de Comprobantes
11) Aspectos Generales
12) Circuito del expediente para la Reposición de Fondos

Los anteriores ítems deberán comprender:

1 NOTA DE ELEVACION:

Se enviará una (1) nota, a la División Fondos Permanentes Sede Central de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

El contenido de las mismas tendrá como mínimo la siguiente información:

1.1 Fecha de envío de la rendición.-

1.2 Referencia de envío de número de rendición, período que comprende

1.3 Dejar expresado cuántos comprobantes comprende y la suma total del gasto.-

Documentación que se deberá adjuntar:

1.1.1 Planilla de Balance (sumas y saldos).

1.1.2 Planilla de Relación de Comprobantes.

1.1.3 Reintegros de Tesorería.

1.1.4 Planilla de Conciliación Bancaria.

1.1.5 Planilla de Cheques librados y no Cobrados.

1.1.6 Planilla de Cheques sin rendir o comprobantes en poder del responsable.

1.1.7 Extractos Bancario.-

2 BALANCE (sumas y saldos)

Dirección de Vialidad Rionegrina	
Delegación: ...	**Fondo Permanente para Gastos de ...**
Responsable: TODOS	**Instituído por Resolucion N° ...**
	Cta. Cte. N° ...
	Monto Asignado: ...
CARGOS	**DESCARGOS**
I- Saldo pendiente de rendición al efectuarse la última rendición	I- Gastos según relación adjunta
	II- Inversiones
II- Reintegros recibidos con posterioridad a la última rendición	III- Rendiciones pendiente de reintegro
	IV- Comprobantes observados en poder del responsable
III- Rendiciones pendientes de reintegro	
	V- Comprobante sin rendir
	VI- Saldo Conciliado
TOTAL	**TOTAL**

2.1 Cargos:

I- Saldo pendiente según rendición anterior: es la suma del ítem VI de la anterior rendición, en el caso de que sea la primera rendición de apertura de Fondo el importe sería $0,00.

II- Reintegros recibidos con posterioridad a la última rendición: es la suma de los depósitos efectuados por la Tesorería en concepto de reintegro de las rendiciones presentadas.

III- Rendiciones pendientes de reintegro: son las rendiciones presentadas y pendientes de pago por Tesorería.

2.2 Descargos:

I- Gastos según relación adjunta: es el resultado de la suma de cheques emitidos y gastos bancarios visible en la Planilla de Relación de comprobantes.

II- Inversiones: se registra lo gastado en bienes de capital, y debe venir adjunta la hoja de cargo original firmada por el Responsable y el Depositario.

III- Rendiciones pendientes de reintegro: son las rendiciones presentadas y pendientes por pago de Tesorería. Igual al ítem III de Cargos.

IV- Comprobantes observados en poder del responsable: la División Fondos Permanentes frente a errores o comprobantes no aceptados en la presentación de una rendición de fondos deberá corregir de oficio las planillas o desglosar los comprobantes observados. Los comprobantes observados se girarán al responsable del fondo, quien deberá regularizar tal situación en el término de 10 días hábiles, caso contrario se iniciarán las actuaciones administrativas que correspondieren a efectos de deslindar responsabilidades.

V- Comprobantes sin rendir: aquellos gastos realizados dentro del período de Rendición que por algún motivo no se rindieron y están en poder del responsable del fondo. Por ejemplo: falta conformar factura.

VI- Saldo Conciliado: es el saldo en Libro Banco y que debe estar conciliado con el saldo de la conciliación.

3 RELACION DE COMPROBANTES:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA						
				Fondo Permanente para Gastos ...		
RESPONSABLES: TODOS				**Instituído por Resolución N° ...**		
				Cta. Cte. N° ...		
				Monto Asignado: ...		
Comp.	**Fecha**	**Factura Nº**	**Nombre y Ap.**	**Cheque Nº**	**Detalle**	**Importe**
1	20/10/2011	0001-051	Marcela Lemos	22223056	Limpieza	880,00
2	20/10/2011	0001-020	Maria Benedicti	22223057	Asesor. Periodístic	800,00
3	20/10/2011	0001-027	Cayuleo Noemi	22223058	Estadia y pasajes	679,00
4	20/10/2011		Gastos banc.		Gastos Bancarios	25,41
5	21/10/2011		Anulado	22223059	Anulado	-
6	21/10/2011		Gastos banc.		Gastos Bancarios	2,42
					TOTAL	**2.386,83**

En la relación de comprobantes deberá presentarse en forma cronológica de acuerdo a la fecha de pago, respetando la correlatividad de los cheques. Con respecto a los cheques anulados se adjuntarán en original, en la ubicación que corresponda, según el orden de los cheques emitidos.

Los comprobantes deberán ser presentados correlativamente por fecha de pago y las facturas reunir los siguientes requisitos:

3.1 Contener Número de CUIT del proveedor.

3.2 Los comprobantes de gasto deberán cumplir con lo establecido por la Resolución de AFIP 1415 - "Emisión de Comprobantes" y sus complementarias y modificatorias.-

3.3 Las facturas y/o tikets deberán ser emitidas a nombre de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

3.4 Deberán contener claramente: fecha, cantidad, concepto, precio unitario e importe total.

3.5 No deberán tener enmiendas ni tachaduras, caso contrario deberá ser salvado por el proveedor.

3.6 La fecha de comprobante nunca podrá ser anterior a la entrega del bien o prestación del servicio.

3.7 Fecha de inicio de la actividad.

3.8 Deberá contener Código de Autorización de Impresión - CAI o Código de Autorización Electrónico - CAE, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de emisión del comprobante.

3.9 Los tikets se aceptarán solo los que fuesen emitidos mediante "CONTROLADOR FISCAL".

3.10 Los tikets deben ser perfectamente legibles y contener la fecha de emisión, numeración del emisor, CUIT, apellido y nombre o razón social, comercial y leyenda "Exento" y condición de venta "Contado".

3.11 Todos los comprobantes deberán estar conformados por el responsable del fondo, con sello o aclaración de firma.-

Documentación respaldatoria del gasto:

3.1.1 Aplicación y firma de responsable en el comprobante.-

3.1.2 Autorización previa por parte del Funcionario Superior Inmediato en las contrataciones estipuladas en el punto 11.3 de este Reglamento que revisten el carácter de excepción.

3.1.3 Tres (3) Presupuestos (cuando la contratación supere el monto establecido para compra directa para la Administración Provincial Central).

3.1.4 Nota de autorización del gasto (cuando la contratación supere el monto establecido para compra directa para la Administración Provincial Central).

3.1.5 Cuando la compra fuese bienes de capital (partidas 400), deberá contar la autorización previa del Sr. Presidente o de quien haya delegado esa función mediante resolución.

3.1.6 Factura B o C, Ticket B o C o Recibo C.-

3.1.7 Retenciones (si correspondiera según el monto imponible) según normativa vigente de AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

3.1.8 Nota de descargo (si correspondiera).

3.1.9 Documentación respaldatoria (cuando las características de la erogación así lo amerite).-

"Presupuestos"

3.1.3.1 Los mismos deberán presentarse en "original", fax o correo electrónico, con firma y aclaración del proveedor u oferente; para el caso de la primera y segunda opción.-

3.1.3.2 Deberán ser realizados con la misma fecha de la compra o anterior a la misma.-

3.1.3.3 Deberán expresar mínimamente: fecha, cantidades, descripción del bien y/o servicio, importes parciales/totales y con elevación a favor de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

3.1.3.4 Deberán guardar similitud en las características de los bienes y/o servicios ofertados, a efectos de poder realizar una clara comparación de los mismos.-

Requisitos y/o Formalidades de la Documentación:

3.2.1 Los comprobantes deberán pegarse centrados en una hoja A4 en blanco

3.2.2 Al pie de cada comprobante se dejará asentado el número de cheque y la fecha de libramiento.

3.2.3 Se debe adjuntar los cheques anulados en el orden que corresponda según la Relación de Comprobantes.-

4 CONCILIACION BANCARIA:

CONCILIACION CUENTA BANCARIA Nº...
FONDO PERMANENTE GASTOS DE ...
PERIODO:

I.-	Saldo anterior Conciliado	4.355,96	
	Ingresos del perìodo	10.389,37	
	Egresos del perìodo	9.730,42	
	Saldo de libros		5.014,91
II.-	Saldo Bancario	13.075,91	
	Depòsitos no acreeditados	-	
	Cheques impagos	8.061,00	
	Saldo Conciliado		5.014,91

Se define como fecha de inicio del período, el día posterior al cierre de la anterior rendición.

Saldo Inicial: es el saldo conciliado de la anterior rendición, en el caso de que fuese la primera rendición, el saldo va a ser $0,00.

Ingresos del período: es la suma de depósitos de reintegros de rendiciones anteriores y depósitos por devolución y transferencias que se ven reflejados en el Extracto Bancario.

Gastos de Rendición: es la suma de los cheques emitidos más los gastos bancarios dentro del período rendido.

Saldo en libros: es el resultado del saldo inicial más los ingresos menos los egresos del período.

Saldo Bancario: es el saldo al día de cierre de la rendición reflejado en la hoja de extractos bancarios

Depósitos no acreditados: son los depósitos que se han pagado por Tesorería y están pendientes de acreditación por parte del banco.

Cheques impagos: son todos los cheques emitidos y no cobrados, los cuales no se reflejan en el extracto bancario.

Saldo conciliado: es el resultado del saldo bancario más los depósitos no acreditados, menos los cheques impagos; el cual debe coincidir con el saldo de libros.

5 CHEQUES IMPAGOS

LISTADO DE CHEQUES LIBRADOS Y NO COBRADOS

CTA. CTE. Nº ...

FDO. PTE. GASTOS ...

RENDICION Nº ...

PERIODO: 01/01/15 AL 31/01/15

CHEQUE	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
14965655	S&J SERVICIOS	10/10/2011	50,00
TOTAL			**50,00**

5.1 Se registran todos los cheques emitidos dentro del período y los cuales no fueron cobrados (debitados), más los cheques impagos de la anterior rendición que no se hayan debitado en este período. En el caso de que no presentara ningún cheque impago se realizará la planilla cruzada con importe $0,00.

5.2 Vencimientos de los cheques:

5.2.1 Los vencimientos de los cheques se regirán en un todo con lo dispuesto en el Artículo Nº 25 de la Ley Nº 24452.

5.2.2 Si el cheque fue entregado al proveedor, se recepcionará el recibo del mismo y a partir de la fecha en que se emitió el cheque correrán 30 días para su cobro. En el caso de que se venciera el cheque, el proveedor podrá solicitar su actualización, para lo cual al dorso del cheque se consignará la nueva fecha (que será la del día en que se actualiza) mediante la leyenda "digo …" (el día en que se actualiza), con la firma y sello de los responsables y si se vuelve a vencer el mismo se anulará y se confeccionará otro cheque. Ante la pérdida o robo de cheques se deberá hacer exposición policial y presentar en la rendición y notificación por escrito al banco dando la orden del NO PAGO.-

6 PLANILLA DE COMPROBANTES SIN RENDIR O EN PODER DEL RESPONSABLE:

En la planilla se dejarán asentados los cheques que no se rindieron o que quedaron por algún motivo en poder del responsable, debiendo aclarar el motivo.

7 HOJAS DE EXTRACTO BANCARIO:

Se adjuntarán las hojas de extracto bancario "ORIGINALES" o impresas por Internet con el respectivo sello de "es copia fiel del original" con firma y sello del/los responsables del Fondo. Se deja asentado que no se permitirán las hojas de extracto bancario llamadas "instantáneas", ya que inducen a errores en los fondos. Se asentarán los movimientos bancarios y se adjuntarán a la rendición en forma semanal y cronológica, asentándolos en la Relación de comprobantes.

8 LIBRO BANCO:

Se exceptúa incluir dentro de la rendición de cuentas del fondo, fotocopias del Libro Banco, pero es obligación ineludible de los responsables el registro diario de las operaciones, las cuales deben efectivizar en este libro, el que además deberá estar rubricado y foliado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. En el caso de utilizar hojas móviles, también deben estar rubricadas y foliadas.

Si al momento de registrar los movimientos de la cuenta se presenta algún error, se realizará un contraasiento. Cabe aclarar que tal Libro es un Documento el cual no debe presentar ni raspaduras, ni enmiendas, ni interlineaciones. Los cheques se registran correlativamente y en caso de ser anulado se debe asentar $ 0,00.

Por todo lo expuesto, es importante mencionar que los responsables deban tomar todos los recaudos necesarios, a fin de mantener esos registros actualizados en forma diaria, en virtud que los mismos se encuentran sometidos al control por parte del Administrador General de esta Dirección en cualquier momento e instancia de ejecución; como así también a eventuales Auditorias Contables-Administrativas que puedan disponer los Órganos de Control Provincial.

9 PLANILLA DE GASTOS PRESUPUESTARIOS

Se confeccionarán las planillas en la División de Fondos Permanentes DVR- Administración Central con el Recurso Presupuestario asignado para cada uno de los fondos permanentes:

CLASIFICADOR DE GASTOS

Programa	Subprog.	Actividad	Partida	Denominación	Importe
1	0	9	211	Alimentos para personas	79,60
1	0	9	255	Tintas y Pinturas	220,00
1	0	9	292	Utiles de escritorio	62,00
1	0	9	321	Alquiler de edificios y locales	1.500,00
1	0	9	331	Mantenimineto de edificio	785,00
1	0	9	332	Mantenimineto de vehiculos	
1	0	9	333	Mantenimiento de maquinaria	
1	0	9	335	Limpieza	1.180,00
				TOTAL	**3.826,60**

10 DESGLOSE DE COMPROBANTES:

A la División Fondos Permanentes Sede Central de la Dirección de Vialidad Rionegrina se le otorga la facultad, ante posibles errores o comprobantes mal confeccionados en la presentación de una rendición de fondos, de corregir de oficio las planillas o desglosar los comprobantes observados.

Los mismos luego serán enviados al responsable del fondo, quien deberá regularizar tal situación en el término de veinte (20) días hábiles, caso contrario se iniciarán las actuaciones administrativas que correspondieren a efectos de deslindar responsabilidades.-

11 ASPECTOS GENERALES:

11.1 Los responsables de los fondos están obligados a rendir cuentas como máximo en forma trimestral, siendo responsable por los cargos que se formulen.

11.2 Los responsables NO podrán efectuar pagos anticipados de gastos, ni podrán utilizar los fondos para el pago de otro tipo de gastos que no sean los incluidos en el presente régimen.

11.3 Montos: los montos a ejecutar en los Fondos Permanentes instituidos en ámbito de esta Dirección se fijan en el importe máximo para la contratación directa para la Administración Central Provincial.

En carácter excepcional, se autoriza a los Fondos Permanentes de Delegaciones y de Casa Central una única contratación directa por rendición hasta un 20% del monto fijado para compra directa por el Reglamento de Contrataciones de la Dirección 001/2014 y en los Fondos Permanente de Planta también se autoriza, una única contratación directa por mes hasta el monto fijado para la compra directa por el Reglamento de Contrataciones de la Dirección 001/2014.

La excepción mencionada tendrá carácter restrictivo y se aplicará a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario.

Es condición necesaria para este procedimiento de excepción, la previa autorización del Ingeniero Jefe, debiendo justificar la máxima autoridad de la Delegación, Dirección o Planta en forma exhaustiva el destino de la compra y los motivos que propiciaron esta compra de excepción. Además, se deberá justificar la razonabilidad del precio del bien adquirido de acuerdo a lo dispuesto en el inc. 2) del Artículo 17 del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución 01/2014.

12 CIRCUITOS DE EXPEDIENTE PARA REPOSICION DE FONDOS PARA FONDOS DE DELEGACIONES Y OBRAS:

12.1 Nota de elevación de la Rendición del Fondo del Delegado a la División Fondos Permanentes DVR- Administración Central (Fondo Delegaciones) y; Nota de elevación de la Rendición del Jefe de Planta a la División Fondos Permanentes DVR- Administración Central (Fondo Planta).-

12.2 Intervención del Administrador General en nota de elevación.-

12.3 Control del Departamento de Fondos Permanentes.-

12.4 Desglose de comprobante si se detectarán comprobantes de gastos con vicios o anomalías.-

12.5 Clasificación de partidas Presupuestarias por el Departamento Fondos Permanentes DVR.-

12.6 Redacción del proyecto de Resolución por la División Fondos Permanentes DVR.-

12.7 Intervención de la Asesoría Legal - DVR "sobre proyecto de Resolución".

12.8 Reserva Interna Presupuestaria y Control Previo por Contaduría.-

12.9 Resolución definitiva por el Departamento Fondos Permanentes DVR.-

12.10 Refrendo del Administrador General en Resolución Definitiva.-

12.11 Firma de Resolución Definitiva del Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

12.12 Registro o protocolización del acto administrativo por Secretaria de Presidencia.-

12.13 Registro en S.A.FyC., emisión de comprobante de Reposición y firma del Contador a cargo de la Contaduría.-

12.14 El Administrador firma comprobante de Reposición.-

12.15 Tesorería DVR deposita la suma rendida a la cuenta corriente del fondo.-

12.16 Archivo en la División Fondos Permanentes DVR.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 559

Viedma, 8 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. N° 90245-SSP-15, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1737/98 y 780/12, la Ley K N° 4794, la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado y la Nota N° 1309/12 “CG” de la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley K N° 4.794 en su Art. 15, Inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento; Que por el Decreto H N° 1.737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que por el Art. 5° del Decreto N° 780/12 se excluye a INV.AP.S.E. del “Programa Especial de Supervisión y Control de Gestión de las Empresas del Estado y/o Anónimas en las que la Provincia tenga participación accionaria” ; Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa INV.AP.S.E. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2016;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.016, presentado por INV.AP.S.E.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 “CG” de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Art. 12 Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Art. 7° y 12 de la Ley k N° 88, modificados por la Ley N° 4.739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44 y 45 de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 15 inciso 3) de la Ley K N° 4.794, y su modificatoria Ley N° 4.907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2016 de INV.AP.S.E. de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos quince mil quinientos trece ($ 5.866.815.513.-) los Ingresos totales según detalle Anexo 8, y fíjase en la suma pesos cinco mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos quince mil quinientos trece ($ 5.866.815.513.-) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos 2 a 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

Anexo 1

PRESUPUESTO 2016

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: INVAP S.E.

Nota Introductoria: INVAP SE no es una empresa habitual de producción de bienes y/o servicios sino que se configura como una empresa de proyectos que se desarrollan en el ámbito nacional e internacional, con la singularidad de que por la naturaleza de la actividad cada producto es único e innovador. En consecuencia, sus políticas requieren ser valoradas con parámetros específicos y diferenciados de los parámetros usuales.

En forma permanente la empresa se presenta en ofertas y licitaciones de productos de alta complejidad tecnológica compitiendo con empresas e instituciones de gran prestigio, lo que provoca necesidades puntuales de gastos, inversiones o incluso el redimensionamiento de su infraestructura. Por lo expuesto, INVAP SE mantiene una política flexible que le permite responder con agilidad, creatividad y rapidez a las necesidades del negocio nacional e internacional donde opera.

1.- Política de Rentabilidad y Resultados: La rentabilidad y los resultados están condicionados por la etapa en que se encuentre el proyecto. La etapa de ingeniería y diseño es la que aporta mayor margen de contribución; la etapa de construcción de prototipos, ensayos de diseños y fabricación de componentes definitivos tiene un valor agregado menor; por último, la etapa de montaje y puesta en marcha es la más compleja y puede provocar variaciones imprevistas.

2.- Política de Precios: Los precios se definen para cada proyecto en particular, en base a los costos directos e indirectos aplicables y a los requerimientos de mano de obra y suministro de materiales, más un margen de ganancia compatible con la estructura de INVAP y las reglas vigentes del mercado.

3.- Política de Gastos: La política de gastos está asociada a los presupuestos de los proyectos, de acuerdo a las necesidades de mano de obra, suministros e insumos. La Gerencia General eleva al directorio las propuestas de inversión y endeudamiento según las necesidades de infraestructura, bienes de capital o gastos necesarios para el buen funcionamiento de los negocios. Estas políticas se llevan a cabo basadas en el principio de austeridad, son permanentemente monitoreadas y controladas.

4.- Política de Personal: La definición de esta política se fundamenta en la necesidad de contar con personal de alta calificación académica, con actitud comprometida y confiable, y que se encuentre predispuesta a los desafíos y a la actualización permanente. El objetivo es mantener el equilibrio entre el nivel de excelencia y la estructura fija indispensable para realizar con éxito los proyectos encomendados. El capital intelectual es una ventaja clave para el sostenimiento de la competitividad de la empresa, razón por la cual el departamento de recursos humanos tiene mecanismos especiales de reclutamiento de cara a optimizar la gestión del conocimiento.

La remuneración y el nivel laboral de cada una de las personas que se incorporan a INVAP, son fijados de común acuerdo entre el Gerente del Área correspondiente y la Gerencia de Recursos Humanos, según los conocimientos y experiencia del incorporado y la complejidad de la función a cumplir.

5.- Política de Financiamiento: El financiamiento se basa principalmente en anticipos de clientes y líneas de financiación bancaria como ser: prefinanciación de exportaciones e importaciones, cesión de facturas, préstamos para la adquisición de bienes de capital o préstamos con garantía real. En Noviembre de 2009 y Diciembre de 2014 INVAP SE realizó dos exitosas colocaciones de Obligaciones Negociables, cuyos fondos han sido utilizados para integración de capital de trabajo en Argentina, refinanciación de pasivos y la construcción de la segunda fase de su Sede Central en Bariloche.

6.- Política de Administración: Se mantiene una estructura básica, óptima para llevar a cabo las tareas de apoyo a las áreas productivas. Se realizan ampliaciones de plantilla de personal solo en etapas de redimensionamiento, con la finalidad de acompañar el crecimiento de las áreas que facturan (espacial, nuclear y medicina nuclear). La administración está conformada por la Gerencia General, Administración y Finanzas, Abastecimiento, Recursos Humanos y Sistemas.

7.- Otras Políticas: En líneas generales INVAP SE procura fomentar la calidad, la alta competitividad, la vanguardia en sus productos, el prestigio internacional, la ejecución integral de proyectos, la adaptación a condiciones cambiantes del mercado, el I+D como recurso vital, las ventajas macroeconómicas para el país, la generación de empleo calificado en la provincia de Río Negro y de alto nivel y el cumplimiento de tareas de responsabilidad social empresaria.

Horacio A. Osuna
Presidente INVAP SE

Anexo 2 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	865.286.375	0	0	0	865.286.375
200	BIENES DE CONSUMO	3.697.178.292	0	0	0	3.697.178.292
300	SERVICIOS NO PERSONALES	483.635.053	0	0	0	483.635.053
310	SERVICIOS BASICOS	30.840.000	0	0	0	30.840.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS	7.200.000	0	0	0	7.200.000
330	MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA Y SEGURIDAD	48.000.000	0	0	0	48.000.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.200.000	0	0	0	4.200.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50.654.688	0	0	0	50.654.688
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0	0	0	0	0
370	PASAJES Y VIATICOS	50.600.000	0	0	0	50.600.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	292.140.365	0	0	0	292.140.365
390	OTROS SERVICIOS	0	0	0	0	0
400	BIENES DE USO	119.251.900	0	0	0	119.251.900
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS	0	0	0	0	0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0	0	0	0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
420	CONSTRUCCIONES	93.351.900	0	0	0	93.351.900
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	25.900.000	0	0	0	25.900.000
480	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	0
	RESTO DE BIENES DE USO	0	0	0	0	0
500	TRANSFERENCIAS	1.680.000	0	0	0	1.680.000
510	TRANSF.AL SECTOR PRIVADO P/FINANCIAR GTOS.CTES.	1.680.000	0	0	0	1.680.000
600	ACTIVOS FINANCIEROS	459.623.917	0	0	0	459.623.917
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	459.623.917	0	0	0	459.623.917
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0	0	0	0	0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS	0	0	0	0	0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	210.159.976	0	0	0	210.159.976
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	54.943.574	0	0	0	54.943.574
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92.277.722	0	0	0	92.277.722
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	62.938.680	0	0	0	62.938.680
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0	0	0	0	0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
800	OTROS GASTOS	30.000.000	0	0	0	30.000.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	30.000.000	0	0	0	30.000.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0	0	0	0	0
840	OTRAS PERDIDAS	0	0	0	0	0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO	0	0	0	0	0
	TOTAL	5.866.815.513	0	0	0	5.866.815.513

Anexo 3 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: INVAP S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	778.757.737	25.958.591	34.611.455	17.305.728	8.652.864	865.286.375
200	Bienes de Consumo	3.697.178.292					3.697.178.292
300	Servicios No Personales	435.271.547	14.509.052	19.345.402	9.672.701	4.836.351	483.635.053
400	Bienes de Uso	107.326.710	3.577.557	4.770.076	2.385.038	1.192.519	119.251.900
500	Transferencias					1.680.000	1.680.000
600	Activos Financieros				459.623.917		459.623.917
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				210.159.976		210.159.976
800	Otros Gastos	30.000.000				0	30.000.000
	TOTAL	5.048.534.286	44.045.200	58.726.933	699.147.360	16.361.734	5.866.815.513

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									Otras Fuentes de financiamiento
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)							
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0	0				0	0		0		
Construcciones	93.351.900	93.351.900	0	0	0	0	0	0	0		0
-Proyectos en ejecución	81.930.000					0			0		
-Proyectos a iniciar	11.421.900	93.351.900				0	0		0		
Maquinaria y equipo	25.900.000	25.900.000				0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0			0		0		0	0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	0	0				0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	119.251.900	119.251.900	0	0	0	0	0	0	0		0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	1.430	865.286.375
DIRECTIVOS - GERENTES Y SUBGERENTES	38	50.952.380
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	1210	756.340.912
ADMINISTRATIVOS (Adm. y Fzas., Abast., RRHH, Sistemas)	111	37.574.972
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	71	20.418.111
PLANTA TEMPORARIA	0	0
TOTAL	1.430	865.286.375

Anexo 6 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: INVAP S.E.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2016
PLANTA PERMANENTE	865.286.375
A) REMUNERACIÓN BRUTA	572.760.247
1) Salarios Básicos	535.560.247
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	0
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	37.200.000
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	47.330.021
1) SAC bruto	47.330.021
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	245.196.107
1) Previsional Ordinaria	237.396.107
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	3.600.000
4) Asignaciones Familiares	
5) Otras	4.200.000
PLANTA TEMPORARIA	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0
1) Salarios Básicos	
2) Adicionales de Convenio	
3) Horas Extras	
4) Bonificaciones extraordinarias	
5) Otras remuneraciones	
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0
1) SAC bruto	
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0
1) Previsional Ordinaria	
2) Previsional Extraordinaria	
3) Obra Social	
4) Asignaciones Familiares	
5) Otras	
COSTO TOTAL	865.286.375

Anexo 7 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: INVAP S.E.

SECTOR	PRESUPUESTO 2016	
	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO		
CONTABLE	1	1.200.000
JURIDICO	3	1.200.000
INFORMATICA		
DIRECTIVOS		
OTROS	1	1.800.000
TOTAL	5	4.200.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2015
1.1.	Ingresos Corrientes	5.836.815.513
1.1.5	Ingresos de Operación	5.836.815.513
1.1.5.1	- Ventas Brutas	5.836.815.513
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	0
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	0
1.1.6.2	- Dividendos	0
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0
1.1.7	Transferencias Corrientes	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado	0
1.1.7.2	- Del Sector Público	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	0
1.1.7.3	- Del Sector Externo	0
1.2	Otros Ingresos	0
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	5.836.815.513
2.1.	Gasto Corriente	5.132.723.294
2.1.1	Gasto de Operación	5.076.099.720
2.1.1.1	Remuneraciones	865.286.375
2.1.1.2	Bienes y Servicios	4.180.813.345
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	3.697.178.292
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	483.635.053
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	30.000.000
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	0
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	54.943.574
2.1.3.1	- Intereses	54.943.574
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	54.943.574
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	0
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	0
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	0
2.1.5	Impuestos Directos	0
2.1.6	Otras Pérdidas	0
2.1.7	Transferencias Corrientes	1.680.000
2.1.7.1	- Al Sector Privado	1.680.000
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.132.723.294
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	704.092.219

Anexo 8 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2015
1.2	Recursos de Capital	30.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	30.000.000
1.2.1.1	Venta de Activos	0
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	30.000.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0
1.2.2.2	- Del Sector Público	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0
1.2.2.3	- Del Sector Externo	0
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
2.2	Gastos de Capital	119.251.900
2.2.1	Inversión Real Directa	119.251.900
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	119.251.900
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	93.351.900
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	25.900.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	0
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	119.251.900
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	614.840.319

Anexo 8 - Resolución Nº 559

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: INVAP S.E.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015
1.3	Fuentes Financieras	0
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	0
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	614.840.319
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	614.840.319
2.3	Aplicaciones Financieras	614.840.319
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	459.623.917
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	459.623.917
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	459.623.917
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	155.216.402
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	92.277.722
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	62.938.680
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	614.840.319

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 26/2015

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto: Expedientes Nº 272-S-2013 "s/Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnológica Ley 23877- Enero/2013; Nº 288-S-2013 S/ "02/ 2013 Fondo Innovación Tecnológica Ley Nacional nº 23877 s/ Rendición de Cuentas; Nº 458-S-2013 S/ "03/2013 Fondo Innovación Tecnológica Ley Nacional Nº 23877 s/ Rendición de Cuentas; Nº 459-S-2013 S/ "04/ 2013 Fondo Innovación Tecnológica Ley Nacional Nº 23877 s/ Rendición de Cuentas; Nº 522-S-2013 S/ "Rendición de Fondos Especiales correspondiente al Fondo Innovación Tecnológica Ley Nacional nº 23877 mes Mayo/2013 Ministerio de Producción; Nº 610-S-2013 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 - Junio/2013; Nº 725-DRC-2013 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Julio/2013"; Nº 808-DRC-2013 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Agosto/2013"; Nº 867-DRC-2013 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Septiembre/2013"; Nº 79-DRC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Octubre/2013"; Nº 80-DRC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Noviembre/2013" y Nº 190-DRC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Diciembre/ 2013"del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes de rendición Nº 10567-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Enero/2013-Cta Recaudadora Innovación Tecnológica Ley 23877" y Nº 10755-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Enero/2013-Cta Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnológica"; Nº 10757-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Febrero/2013-Cta Recaudadora Nº 900001209 - Innovación Tecnológica" y Nº 10756-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772-Febrero/2013-Cta Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnológica"; Nº 10896-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Marzo/2013-Cta Recaudadora Nº 900001209 - Innovación Tecnológica" y Nº 10895-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Marzo/2013-Cta Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnológica"; Nº 11173-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Abril/2013-Cta Recaudadora - Innovación Tecnológica Ley 23877" y Nº 11172-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772-Marzo/2013-Cta Pagadora Innovación Tecnológica Ley 23877"; Nº 11264-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Mayo/2013-Cta Recaudadora Nº 900001209 - Innovación Tecnológica" y Nº 11265-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Mayo/2013-Cta Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnológica"; Nº 11421-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772- Junio/2013-Cta Recaudadora Nº 900001209 - Innovación Tecnológica" y Nº 11422-CTD-2013 S/ "Rendición del Fondo 11772-Mayo/2013-Cta Pagadora Nº 900001051 Innovación Tecnológica"; Nº 11622-CTD-2013 S/ "Rendición Fondo 11772-Julio/13- Innovación Tecnológica Cta. Cte. Recaudadora Nº 900001209 y Cta. Cte. Pagadora Nº 900001051"; Nº 11715-CTD-2013 S/ "Rendición Fondo 11772-Agosto/ 2013- Innovación Tecnológica"; Nº 11891-CTD-2013 S/ "Rendición Fondo 11772-Septiembre 2013- Innovación Tecnológica"; Nº 12071-CTD-2013 S/ "Rendición Fondo 11772-Octubre 2013- Innovación Tecnológica"; Nº 12221-CTD-2013 S/ "Rendición Fondo 11772-Noviembre/2013-Innovación Tecnológica"; Nº 1892-CTD-2014 S/ "Rendición Fondo 11772-Diciembre/2013- Innovación Tecnológica", todos del registro del Ministerio de Economía – Subsecretaría de Ciencias, Tecnología y Desarrollo. RESULTANDO:…Que de la información colectada surge que durante el período objeto de revisión actuaron como responsables de la administración y fiscalización de los fondos el Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción Ing. Daniel Mario Quattrini y el Ing. Luis Alberto Cárdenas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 087/13 "ME" del Ministerio de Economía. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Enero de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/12/2012	Ingresos	Egresos	Saldo 31/01/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 170.955,53	$ 0,00	$ 244,42	$ 170.711,11
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 34.170,55	$ 0,00	$ 72,60	$ 34.097,95
Total	$ 205.126,08	$ 0,00	$ 317,02	$ 204.809,06

Febrero de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/01/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 28/02/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 170.711,11	$ 0,00	$ 208,12	$ 170.502,99
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 34.097,95	$ 0,00	$ 72,60	$ 34.025,35
Total	$ 204.809,06	$ 0,00	$ 280,72	$ 204.528,34

Marzo de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 28/02/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/03/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 170.502,99	$ 0,00	$ 208,12	$ 170.294,87
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 34.025,35	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.952,75
Total	$ 204.528,34	$ 0,00	$ 280,72	$ 204.247,62

Abril de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/03/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 30/04/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 170.294,87	$ 0,00	$ 244,42	$ 170.050,45
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.952,75	$ 0,00	$ 375,10	$ 33.577,65
Total	$ 204.247,62	$ 0,00	$ 619,52	$ 203.628,10

Mayo de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 30/04/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/05/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 170.050,45	$ 0,00	$ 244,42	$ 169.806,03
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.577,65	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.505,05
Total	$ 203.628,10	$ 0,00	$ 317,02	$ 203.311,08

Junio de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/05/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 30/06/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 169.806,03	$ 0,00	$ 208,12	$ 169.597,91
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.505,05	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.432,45
Total	$ 203.311,08	$ 0,00	$ 280,72	$ 203.030,36

Julio de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 30/06/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/07/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 169.597,91	$ 1.357,62	$ 1.565,74	$ 169.389,79
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.432,45	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.359,85
Total	$ 203.030,36	$ 1.357,62	$ 1.638,34	$ 202.749,64

Agosto de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/07/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/08/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 169.389,79	$ 0,00	$ 208,12	$ 169.181,67
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.359,85	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.287,25
Total	$ 202.749,64	$ 0,00	$ 280,72	$ 202.468,92

Septiembre de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/08/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 30/09/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 169.181,67	$ 0,00	$ 208,12	$ 168.973,55
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.287,25	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.214,65
Total	$ 202.468,92	$ 0,00	$ 280,72	$ 202.188,20

Octubre de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 30/09/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/10/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 168.973,55	$ 0,00	$ 208,12	$ 168.765,43
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.214,65	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.142,05
Total	$ 202.188,20	$ 0,00	$ 280,72	$ 201.907,48

Noviembre de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 31/10/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 30/11/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 168.765,43	$ 0,00	$ 208,12	$ 168.557,31
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.142,05	$ 0,00	$ 72,60	$ 33.069,45
Total	$ 201.907,48	$ 0,00	$ 280,72	$ 201.626,76

Diciembre de 2013

Cuenta bancaria	Saldo 30/11/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/12/2013
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 168.557,31	$195.325,98	$355.495,01	$ 8.388,28
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 33.069,45	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.972,65
Total	$ 201.626,76	$195.325,98	$355.591,81	$ 41.360,93

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" correspondientes a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013; 01/02/2013 al 28/02/2013; 01/03/ 2013 al 31/03/2013; 01/04/2013 al 30/04/2013; 01/05/2013 al 31/05/2013;

01/06/2013 al 30/06/2013; 01/07/2013 al 31/07/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013; 01/09/2013 al 30/09/2013; 01/10/2013 al 31/10/2013; 01/11/2013 al 30/11/2013 y 01/12/2013 al 31/12/2013 en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 27/2015; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 27/2015.

Art. 3º - Remitir a los responsables del "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" copia del Dictamen DRC Nº 27/2015.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 27/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 27/2015

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 271-DRC-2014 "S/Fondo Innovación Tecnológica Ley 23877- Rendición de cuentas mes Enero/2014; Nº 359-DRC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nacional Nº 23877- Febrero 2014; Nº 435-DRC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley 23877 Marzo 2014; Nº 551-DRC-2014 S/ "Rendición de Cuentas - Fondo Innovación Tecnológica Ley 23877 mes Abril 2014 – Expte. Nº 2478/2014; Nº 657-RC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 - Mayo/2014; Nº 774-RC-2014 S/ "Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Junio/2014"; Nº 851-RC-2014 S/ "Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Julio 2014"; Nº 944-RC-2014 S/ "Rendición de Cuentas Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Agosto /2014"; Nº 1039-RC-2014 S/ "Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 mes Septiembre/2014" y Nº 62-RC-2015 S/ "Rendición de Cuentas del Fondo Innovación Tecnológica Ley Nº 23877 Octubre 2014" y los expedientes de rendición Nº 1933-CTD-2014 S/ "Fondo 11772- Enero/2014 - Innovación Tecnológica"; Nº 2070-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Febrero/2014 Innovación Tecnológica ley 23877"; Nº 2325CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Marzo/2013 Innovación Tecnológica"; Nº 2478-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Abril/2014 Innovación Tecnológica Ley 23877"; Nº 2643-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Mayo/2014 Innovación Tecnológica Ley 23877"; Nº 2785-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Mes de Junio 2014 Innovación Tecnológica Ley 23877"; Nº 2951-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Julio/2014 Innovación Tecnológica"; Nº 3102-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Agosto/2014 Innovación Tecnológica Ley 23877"; Nº 3425-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Septiembre 2014 Innovación Tecnológica Ley 23877"; Nº 3566-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Octubre/201-Cta Pagadora Nº 900001051 - Innovación Tecnológica Ley 23877" y Nº 3567-CTD-2014 S/ "Rendición del Fondo 11772- Octubre 2014-Cuenta Recaudadora Nº 900001209 Innovación Tecnológica Ley 23877", todos del registro del Ministerio de Economía – Subsecretaría de Ciencias, Tecnología y Desarrollo. RESULTANDO:…Que de la información colectada surge que durante el período objeto de revisión actuaron como responsables de utilización, guarda y rendición de los gastos del Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica -Ley Nacional 23877 el Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción Ing. Daniel Mario Quattrini y el Ing. Luis Alberto Cárdenas.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Enero 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/12/2013	Ingresos	Egresos	Saldo 31/01/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 8.388,28	$ 10.099,59	$ 268,62	$ 18.219,25
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.972,65	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.875,85
Total	$ 41.360,93	$ 10.099,59	$ 365,42	$ 51.095,10

Mes de Febrero 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/01/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 28/02/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 18.219,25	$ 10.099,59	$ 268,62	$ 28.050,22
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.875,85	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.779,05
Total	$ 51.095,10	$ 10.099,59	$ 365,42	$ 60.829,27

Mes de Marzo 2014

Cuenta bancaria	Saldo 28/02/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/03/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 28.050,22	$ 10.099,59	$ 268,62	$ 37.881,19
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.779,05	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.682,25
Total	$ 60.829,27	$ 10.099,59	$ 365,42	$ 70.563,44

Mes de Abril 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/03/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 30/04/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 37.881,19	$ 10.099,59	$ 268,62	$ 47.712,16
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.682,25	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.585,45
Total	$ 70.563,44	$ 10.099,59	$ 365,42	$ 80.297,61

Mes de Mayo 2014

Cuenta bancaria	Saldo 30/04/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/05/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 47.712,16	$ 10.099,59	$ 268,62	$ 57.543,13
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.585,45	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.488,65
Total	$ 80.297,61	$ 10.099,59	$ 365,42	$ 90.031,78

Mes de Junio 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/05/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 30/06/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 57.543,13	$ 0,00	$ 268,62	$ 57.274,51
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.488,65	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.391,85
Total	$ 90.031,78	$ 0,00	$ 365,42	$ 89.666,36

Mes de Julio 2014

Cuenta bancaria	Saldo 30/06/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/07/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 57.274,51	$ 0,00	$ 268,62	$ 57.005,89
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.391,85	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.295,05
Total	$ 89.666,36	$ 0,00	$ 365,42	$ 89.300,94

Mes de Agosto 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/07/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/08/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 57.005,89	$ 0,00	$ 268,62	$ 56.737,27
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.295,05	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.198,25
Total	$ 89.300,94	$ 0,00	$ 365,42	$ 88.935,52

Mes de Septiembre 2014

Cuenta bancaria	Saldo 31/08/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 30/09/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 56.737,27	$ 0,00	$ 268,62	$ 56.468,65
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.198,25	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.101,45
Total	$ 88.935,52	$ 0,00	$ 365,42	$ 88.570,10

Mes de Octubre 2014

Cuenta bancaria	Saldo 30/09/2014	Ingresos	Egresos	Saldo 31/10/2014
Cuenta BP 900001209 - Recaudadora	$ 56.468,65	$ 0,00	$ 268,62	$ 56.200,03
Cuenta BP 900001051 - Pagadora	$ 32.101,45	$ 0,00	$ 96,80	$ 32.004,65
Total	$ 88.570,10	$ 0,00	$ 365,42	$ 88.204,68

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" correspondientes a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014; 01/06/2014 al 30/06/2014; 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 30/09/2014, y 01/10/2014 al 31/10/2014, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 28/2015; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 28/2015.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Economía y a los responsables del Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica copia del Dictamen DRC Nº 28/2015.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 28/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 28/2015

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 262-S-2014 "s/Rendición de Cuentas mes de Enero/2014 .-Exp. Nº 1831/2014", Nº 324-S-2014 "s/UEP-PMGM.- s/Rendición de Cuentas mes Febrero/2014.- Expte. Nº 1962/2014", Nº 405-S-2014 "s/UEP-PMGM-.-s/Rendición de Cuentas mes Marzo/2014.- Expte. Nº 2144/2014 (cta. Nº 900002718)", Nº 554-S-2014 "S/UEP-PMGM.-s/Rendición de Cuentas mes Abril/2014.- Expte Nº 2336/2014 (cta. Nº 900002718)", Nº 658-RC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PMGM- Mayo/2014", Nº 771-RC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PMGM- Junio/2014", Nº 854-RC-2014 "s/Rendición de Cuentas UEP-PMGM- Julio 2014.-, Nº 956-RC-2014 " s/Rendición de cuentas UEP-PMGM mes Agosto/2014.-, Nº 1040-RC-2014 "s/rendición de Cuentas UEP-PMGM- mes Septiembre/2014", Nº 75-RC-2015 "10/2014 s/Rendición de Cuentas UEP-PMGM.", Nº 76-RC-2015 "11/2014 s/Rendición de Cuentas UEP-PMGM-" y Nº 150-RC-2015 "s/Rendición de Cuentas UEP-PMGM- Diciembre/2014" del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 001831-UEP-2014 "s/ rendición mes de Enero/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 001962-UEP-2014 "s/ rendición mes de Febrero/14 cta. cte. Nº 900002718", Nº 002144-UEP-2014 "s/ rendición mes de Marzo/14 cta. cte. Nº 900002718", Nº 002336-UEP-2014 "s/rendición mes de Abril/14 cta. cte. Nº 900002718", Nº 002524-UEP-2014 " s/rendición mes de Mayo/14 cta. cte. Nº 900002718", Nº 002725-UEP-2014 "s/rendición mes de Junio/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 002879-UEP-2014 "s/rendición mes de Julio/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 003027-UEP-2014 "s/rendición mes de Agosto/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 003267-UEP-2014 "s/ rendición mes de Septiembre/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 003477-UEP-2014, "s/ rendición mes de Octubre/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 003660-UEP-2014 "s/ rendición mes de Noviembre/2014 cta. cte. Nº 900002718", Nº 003769-UEP-2014 "s/ rendición mes de Diciembre/2014 cta. cte. Nº 900002718", todos del registro del Ministerio de Economía. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Cr. Alejandro PALMIERI la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial de Financiamiento Externo, Lic. Magali PACIONI. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/12/13 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/01/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	82.903,41	81.401,11	155.205,75	9.098,77

Período Febrero 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/01/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 28/02/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	9.098,77	53.848,96	804,65	62.143,08

Período Marzo 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 28/02/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/03/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	62.143,08	822,80	822,80	62.143,08

Período Abril 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 30/04/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	62.143,08	156.339,42	52.224,90	166.257,60

Período Mayo 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/04/2014 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/05/2014 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	166.257,60	184.340,80	269.388,13	81.210,27

Período Junio 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/05/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 30/06/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	81.210,27	354.799,50	323.073,72	112.936,05

Período Julio 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/06/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/07/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	112.936,05	155.396,57	180.451,13	87.881,49

Período Agosto 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/07/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/08/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	87.881,49	46.947,29	118.602,32	16.226,46

Período Septiembre 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/08/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 30/09/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	16.226,46	277.866,54	292.253,37	1.839,63

Período Octubre 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/09/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/10/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	1.839,63	141.498,49	142.281,49	1.056,63

Período Noviembre 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/10/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 30/11/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	1.056,63	352.255,72	303.075,46	50.236,89

Período Diciembre 2014

Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/11/14 $	INGRESOS DEL PERIODO $	EGRESOS DEL PERIODO $	SALDO AL 31/12/14 $
Nº 900002718 Cuenta UEP/PMGM RN – Prést.1855/OC	50.236,89	15.396,33	47.873,55	17.759,67

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Unidad Ejecutora Provincial-Programa Mejora Gestión Municipal- por los períodos 01/01/14 al 31/01/14, 01/02/14 al 28/02/14, 01/03/14 al 31/03/14, 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/07/14 al 31/07/14, 01/08/14 al 31/08/14, 01/09/14 al 30/09/14, 01/10/14 al 31/10/14, 01/11/14 al 30/11/14, y 01/12/14 al 31/12/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con la observación y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 29/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 29/2.015.

Art. 3º - Remitir a la Unidad Ejecutora Provincial-Programa Mejora Gestión Municipal- copia del Dictamen DRC Nº 29/2.015. ARTICULO 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 29/2.015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de la observación y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 29/2015

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 253-S-2014, 308-S-2014, 422-S-2014, 535-DRC-2014, 629-DRC-2014, 762-RC-2014, 824-RC-2014, 904-RC-2014, 1015-RC-2014, 1067-RC-2014, 26-RC-15 y 126-RC-2015 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 029031-ADM-2014, 029035-ADM-2014, 029045-ADM-2014, 029058-ADM-2014, 029088-ADM-14, 029095-ADM-2014, 029104-ADM-2014, 029194-ADM-2014, 029215-ADM-2014, 029229-ADM-2014, 029252-ADM-2014 y 6001-ADM-15 del registro de la Agencia Provincial Desarrollo Económico Rionegrino-CREAR. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el el Presidente del Directorio, Sr. Ministro de Economía, el Cr. Alejandro PALMIERI; y como Gerente Técnico Administrativo, la Cra. Verónica Alicia LASTRA hasta el 21/08/2014 que se le acepta la renuncia al cargo, y el Lic. José María APUD a partir del 22/08/2014 designado mediante Resolución Nº 024 y como titulares de las cuentas corrientes Nº 900001214 y 900002484 son el Tesorero General de la Provincia, Lic. Isaías KREMER y Subtesorero General de la Provincia, Cr. Nicolás Andrés MARTIN. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 01/01/14 AL 31/01/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/12/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	3.618.546,34	940.811,29	878.036,46	3.681.321,17
Cta. Cte. Nº 900002484	246.182,84	15.305,05	457,10	261.030,79
Totales	3.864.729,18	956.116,34	878.493,56	3.942.351,96

Período 01/02/14 AL 28/02/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/01/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 28/02/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	3.681.321,17	742.799,38	366.241,44	4.057.879,11
Cta. Cte. Nº 900002484	261.030,79	12.191,05	429,13	272.792,71
Totales	3.942.351,96	754.990,43	366.670,57	4.330.671,82

Período 01/03/14 AL 31/03/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 28/02/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	4.057.879,11	463.782,25	664.072,17	3.857.589,19
Cta. Cte. Nº 900002484	272.792,71	15.409,90	445,13	287.757,48
Totales	4.330.671,82	479.192,15	664.517,30	4.145.346,67

Período 01/04/14 AL 30/04/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/03/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	3.857.589,19	779.877,63	554.074,71	4.083.392,11
Cta. Cte. Nº 900002484	287.757,48	15.652,00	466,05	302.943,43
Totales	4.145.346,67	795.529,63	554.540,76	4.386.335,54

Período 01/05/14 AL 31/05/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 30/04/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	4.083.392,11	981.759,42	786.444,56	4.278.706,97
Cta. Cte. Nº 900002484	302.943,43	18.729,40	455,19	321.217,64
Totales	4.386.335,54	1.000.488,82	786.899,75	4.599.924,61

Período 01/06/14 AL 30/06/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/05/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/06/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	4.278.706,97	901.811,86	558.425,78	4.622.093,05
Cta. Cte. Nº 900002484	321.217,64	26.753,70	6307,93	341.663,41
Totales	4.599.924,61	928.565,56	564.733,71	4.963.756,46

Período 01/07/14 AL 31/07/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 30/06/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/07/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	4.622.093,05	1.970.770,97	1.380.692,39	5.212.171,63
Cta. Cte. Nº 900002484	341.663.,41	17.120,70	435,13	358.348,98
Totales	4.963.756,46	1.987.891,67	1.381.127,52	5.570.520,61

Período 01/08/14 AL 31/08/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/07/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	5.212.171,63	884.518,18	1.404.502,35	4.692.187,46
Cta. Cte. Nº 900002484	358.348,98	12.138,25	426,06	370.061,17
Totales	5.570.520,61	896.656,43	1.404.928,41	5.062.248,63

Período 01/09/14 AL 30/09/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/08/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/09/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	4.692.187,46	1.020.158,00	621.855,54	5.090.489,92
Cta. Cte. Nº 900002484	370.061,17	15.829,84	463,04	385.427,97
Totales	5.062.248,63	1.035.987,84	622.318,58	5.475.917,89

Período 01/10/14 AL 31/10/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 30/09/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	5.090.489,92	1.030.255,24	565.442,88	5.555.302,28
Cta. Cte. Nº 900002484	385.427,97	23.004,25	460,36	407.971,86
Totales	5.475.917,89	1.053.259,49	565.903,24	5.963.274,14

Período 01/11/14 AL 30/11/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 31/10/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/11/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	5.555.302,28	1.183.373,31	624.770,42	6.113.905,17
Cta. Cte. Nº 900002484	407.971,86	23.120,95	451,41	430.641,40
Totales	5.963.274,14	1.206.494,26	625.221,83	6.544.546,57

Período 01/12/14 AL 31/12/14

Cuentas Bancarias	SALDO AL 30/11/2014	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/12/2014
	$	$	$	$
Cta. Cte. Nº 900001214	6.113.905,17	1.393.214,72	1.386.615,90	6.120.503,99
Cta. Cte. Nº 900002484	430.641,40	24.945,35	453,63	455.133,12
Totales	6.544.546,57	1.418.160,07	1.387.069,53	6.575.637,11

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar parcialmente la cuenta presentada por la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR correspondiente al período 01/01/2014 al 31/01/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 30/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar las cuentas presentadas por la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR, correspondiente a los períodos, 01/02/2014 al 28/02/2014, 01/03/2014 al 31/03/2014, 01/04/2014 al 30/04/2014, 01/05/2014 al 31/05/2014, 01/06/2014 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 31/07/2014, 01/08/2014 al 31/08/2014, 01/09/2014 al 30/09/2014, 01/10/2014 al 31/10/2014, 01/11/2014 al 30/11/2014, y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 30/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, el Expediente Nº 007310-AFA-2013, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC Nº 30/2015.

Art. 5º - Remitir a la Agencia Provincial Desarrollo Económico-CREAR copia del Dictamen DRC Nº 30/2015.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 30/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo “DRC”Nº 30/2015

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto, Los expedientes Nº 197-S-2013; Nº 300-S-2013; Nº 357-S-2013; Nº 468-S-2013; Nº 519-S-2013; Nº 706-2013; Nº 802-2013; Nº 77-DRC-2014, todos del registro del Tribunal de Cuentas y los expedientes de rendición Nº 168.501-DMA-2013 y agregado Nº 168.502-DMA-2013; Nº 168.820-DEPYS-2013 y agregado Nº 168.798-DEPYS-2013; Nº 169.152-DEPYS-2013 y agregado Nº 169.151-DEPYS-2013; Nº 169.568-DEPS-2013 y agregado Nº 169.569-DEPS-2013; Nº 170.131-DEPYS-2013 y agregado Nº 170.132-DEPYS-2013; Nº 80.917-DMA-2014 agregado Nº 80.918-DMA-2014; Nº 172.291-DEPYS-2013 y agregado Nº 172.292—2013; Nº 173.721-DEPYS-2013 y agregado Nº 173.720-DEPYS-2013, todos del registro del Ministerio de Desarrollo Social. RESULTANDO:…Que en los períodos objeto de revisión, actuaron como autoridades del MERCADO ARTESANAL PROVINCIAL y responsables de la Cuenta Corriente N° 900001092, el Secretario de Desarrollo Institucional, el Señor Mario Roque SÁNCHEZ, el Secretario de Inclusión y Participación Popular, el Señor Luis Alberto OSTERJ, y el Director de Economía Popular y Solidaria, el Señor Jaime ARCE, designados mediante Decretos N° 36/11; Nº 1418/12 y Nº 1503/12; y como responsables de la Cuenta Corriente N° 900001194 el Tesorero General el Señor Isaías KREMER y el Subtesorero el Señor Nicolás MARTÍN. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Enero 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/12/2012	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	60.793,22	23.638,64	11.864,55	72.567,31
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	34.185,11	9.857,37	9.934,81	34.107,67
Sub – totales	94.978,33	33.496,01	21.799,36	106.674,98
Transf. entre cuentas			9.857,37	
Totales			11.941,99	

Febrero 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/01/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 28/02/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	72.567,31	17.395,63	32.418,41	57.544,53
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	34.107,67	30.650,00	30.427,44	34.330,23
Sub – totales	106.674,98	48.045,63	62.845,85	91.874,76
Transf. entre cuentas			30.350,00	
Totales			32.495,85	

Marzo 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 28/02/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	57.544,53	14.759,96	3.370,05	68.934,44
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	34.330,23	0,00	72,60	34.257,63
Totales	91.874,76	14.759,96	3.442,65	103.192,07

Abril 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/03/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	68.934,44	10.635,21	41.910,89	37.658,76
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	34.257,63	40.000,00	40.077,44	34.180,19
Sub – totales	103.192,07	50.635,21	81.988,33	71.838,95
Transf. entre cuentas			40.000,00	
Total			41.988,33	

Mayo 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/04/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	37.658,76	14.044,66	1.928,74	49.774,68
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	34.180,19	0,00	15.077,44	19.102,75
Totales	71.838,95	14.044,66	17.006,18	68.877,43

Julio 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 30/06/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/07/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	19.757,82	50.062,00	2.029,30	67.790,52
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	59.030,15	0,00	40.077,44	18.952,71
Totales	78.787,97	50.062,00	42.106,74	86.743,23

Agosto 2013

Banco Patagonia S.A	SALDO AL 31/07/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	67.790,52	32.508,23	2.050,30	98.248,45
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	18.952,71	0,00	72,60	18.880,11
Totales	86.743,23	32.508,23	2.122,90	117.128,56

Octubre 2013

Banco Patagonia S.A.	SALDO AL 30/09/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/2013
	$	$	$	$
Cta. Cte. Rec. Nº 900001194	38.413,49	19.835,42	21.916,94	36.331,97
Cta. Cte. Pag. Nº 900001092	18.652,63	20.000,00	15.077,44	23.575,19
Sub – totales	57.066,12	39.835,42	36.994,38	59.907,16

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las Cuentas presentadas por el Mercado Artesanal Provincial por los períodos comprendidos entre el 01/03/13 y el 31/03/13 y del 01/08/13 al 31/08/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 31/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las Cuentas presentadas por el Mercado Artesanal Provincial por los períodos comprendidos entre el 01/01/13 y el 31/01/13; 01/02/13 y el 28/02/13; 01/04/13 y el 30/04/13; 01/05/13 y el 31/05/13, 01/07/13 y el 31/07/13 y del 01/10/13 al 31/10/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 31/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º los expedientes N° 168.501-DEPYS-13 y agregado en forma definitiva expediente N° 168.502-DMA-13, por importe de $9.857,37; N° 168.820-DEPYS-2013 y agregado en forma definitiva el expediente Nº 168.798-DEPYS-13 por importe de $30.350,00; N° 169.568-DEPS-13 y agregado en forma definitiva el expediente Nº 169.569-DEPS-2013, por importe de $ 40.000,00; N° 170131-DEPYS-13 y agregado en forma definitiva el expediente Nº 170.132-DEPYS-13, por importe de $ 15.000,00; N° 80.917-DMA-13 y agregado en forma definitiva expediente Nº 80.918-DMA-13 por importe de $40.000,00; N° 173.721-DEPYS-13 y agregado en forma definitiva expediente Nº 173.720-DEPYS-132013, por importe de $15.000,00, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 31/2015.

Art. 5º - Remitir al Mercado Artesanal Provincial copia del Dictamen DRC Nº 31/2015.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 31/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 31/2015

Viedma, 30 de septiembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 1048-RC-2014, Nº 51-RC-2015, Nº 52-RC-2015 y Nº 134-RC-2015, del registro de este Tribunal de Cuentas y los expedientes Nº72.160-G-2014, Nº 72.159-G-14, Nº 72.283-G-14, Nº 72.284-G-14, Nº 72.984-G-14, Nº 72.985-G-14, Nº 142.168-G-15 y Nº 142.168-G-15, del registro del Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades del Fondo de Asistencia Técnica en funciones en el período examinado, el Sr. Guillermo Federico OLIVA TAGLE como Director de Municipios y Comisiones de Fomento, hasta el 10 de Julio de 2014 y a partir de 11 de Julio de 2014 como Director de Municipios (Dto. N° 862/14); y la Subsecretaria de Coordinación la Sra. Sonia Suyay URRUTIA (Dto. N° 161/14). Que actuaron como firmantes de la Cuenta Corriente Nº 900001956 al Tesorero de la Provincia de Rio Negro Sr. Isaías KREMER y al Subtesorero General de la Provincia Sr. Nicolás MARTIN y como firmantes para operar la Cuenta Corriente N° 900001957 el Sr. Ariel GALLINGER, el Sr. Guillermo OLIVA TAGLE y la Sra. Sonia URRUTIA, designados mediante Resolución N° 133/14. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Periodo 01/09/14 al 30/09/14

	SALDO AL 31/08/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/09/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	6.044.185,91	873.522,82	4.295.991,02	2.621.717,71
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	103.717,86	4.295.712,72	4.066.705,01	332.725,57
Totales	6.147.903,77	5.169.235,54	8.362.696,03	2.954.443,28
Transf. E/Ctas.			(4.295.712,72)	
Egreso Real			4.066.983,31	

Periodo 01/10/14 al 31/10/14

	SALDO AL 30/09/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/10/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	2.621.717,71	869.940,07	1.800.260,15	1.691.397,63
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	332.725,57	1.800.000,00	2.094.864,48	37.861,09
Totales	2.954.443,28	2.669.940,07	3.895.124,63	1.729.258,72
Transf. E/Ctas.			(1.800.000,00)	
Egreso Real			2.095.124,63	

Periodo 01/11/14 al 30/11/14

	SALDO AL 31/10/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/11/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	1.691.397,63	847.530,03	1.300.266,20	1.238.661,46
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	37.861,09	1.300.000,00	1.481.892,38	-144.031,29
Totales	1.729.258,72	2.147.530,03	2.782.158.58	1.094.630,17
Transf. E/Ctas.			(1.300.000,00)	
Egreso Real			1.482.158,58	

Periodo 01/12/14 al 31/12/14

	SALDO AL 30/11/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/12/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	1.238.661,46	867.596,91	1.300.272,25	805.986,12
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	-144.031,29	1.300.000,00	651.200,30	504.768,41
Totales	1.094.630,17	2.167.596,91	1.951.472,55	1.310.754,53
Transf. E/Ctas.			(1.300.000,00)	
Egreso Real			651.472,55	

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el Fondo Especial de Asistencia Técnica por los períodos 01/10/14 al 31/10/14, 01/11/14 al 30/11/14, y 01/12/14 al 31/12/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 32/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Fondo Especial de Asistencia Técnica por el período comprendido entre el 01/09/14 y el 30/09/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 32/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas el expediente N° 72.985-G-2014: "Rendición mes de Noviembre 2014 Cuenta Pagadora N° 900001957 del Fondo de Asistencia Técnica", a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 32/2015.

Art. 4º - Excluir, en esta instancia, de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes Nº 71.803-G-14 y Nº 71.574-G-14, solicitando que se cumpla con la incorporación de la rendición y el acto administrativo que en caso de corresponder, disponga su aprobación, y se remitan luego las actuaciones a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 5º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 32/2015.

Art. 6º - Remitir al Fondo Especial de Asistencia Técnica copia del Dictamen DRC Nº 32/2015. ARTICULO 7º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 32/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 15-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 15/2015 para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra: "Subida a la Alta Barda - Etapa II"

Apertura de las Propuestas: 28 de Octubre de 2015 - a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 2.150.000 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil)

Capacidad Técnica Financiera: $ 8.600.000.

Plazo de Obra: 3 (Tres) meses.

Valor del Pliego: $ 3.000 (Pesos Tres mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Licitación Pública N° 01/2015 -
Ley J 286-obra Pública
2º Etapa Construcción Archivo General
de la Legislatura de Río Negro

Presupuesto Oficial: $ 7.455.378,58 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil trescientos setenta y ocho con 58/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Octubre de 2015 a las 10 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - Departamento de Compras - San Martín N° 118 - Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 222/224.

Sellado Provincial. Pesos Trescientos Veinticinco ($ 325,00).

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Decreto J N° 686/1962 de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública Nº 33-2015

Adquisición de Resmas de Papel A4, destinado al Departamento Imprenta del Organismo.

Presupuesto Oficial: $ 301.600,00.

Apertura: 26/10/2015 - Hora 10.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia, 1º piso, Viedma (Río Negro).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Área Contrataciones, calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso, Viedma (Río Negro) - Tel. (02920)423531- Viedma (Río Negro).

E-mail: *licompras@educacion.rionegro.gov.ar.*

CONCURSOS

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Concurso Público Nacional
e Internacional N° 01/2015
Areas Hidrocarburíferas de Río Negro
Cerro Chato, Chetforo, Puesto Guevara, Villa Regina y Bloque "Bajo Hondo - Blanco de los Olivos Oriental"

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos sobre las áreas: 1.Cerro Chato; 2. Chelforo; 3. Puesto Guevara; 4. Villa Regina; 5. Bloque conformado por las áreas: Bajo Hondo y Blanco de los Olivos Oriental.; de conformidad con lo dispuesto por el art. Nº 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en La sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 19/11/15 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 19/11/15 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: U$S 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): I. Cerro Chato: u$s 20.000; 2. Chetforo: u$s 2.000; 3. Puesto Guevara: u$s 20.000; 4. Villa Regina: u$s 12.000; 5. Bloque conformado por Areas: Bajo Hondo y Blanco de Los Olivos Oriental u$s 7.000.-

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegio.gov.ar -
licitacion@energia.rionegro.gov.ar
teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 30 de septiembre de 2015.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 49/15-CM

1) Un (1) cargo de Defensor de Pobres y Asuentes Nro. 3 con asiento de Funciones en la Ciudad de General Roca.

2) Un (1) Cargo de Defensor de Menores e Incapaces con asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

3) Un (I) Cargo de Agente Fiscal Nro. 1 con asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

4) Un (1) Cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Choele Choel.

5) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 13/11/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 49/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 50/15-CM

1) Un (1) Cargo de Fiscal Nro. 1 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

2) Un (1) Cargo de Fiscal Nro. 3 con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de: Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 27/11/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaria del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por El Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 50/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero –Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Defensor de Pobres y Ausentes de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 56/14-CM) y

Defensor de Pobres y Ausentes de El Bolsón (Res. Nro. 39/14-CM): DEF- 33,33; DEF-190: 33,33; DEF-717: 22,33; DEF-636: 26; DEF-072: 32; DEF-814: 35.-

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario Consejo del Magistratura.-

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 049/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 07 de Octubre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 049/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 12855/2015

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios

Objeto de la Contratación: Provisión de Cajas Reductoras completas para Chevrolet S-10, Legajos varios.

Oferente: REPCAR S.A.

Total Adjudicado: $ 43.020,00.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 Secretaría Única con asiento en Laprida Nro 292 de la ciudad de Viedma, provincia Río Negro, comunica por cinco días que con fecha 27/08/2015 se decretó la apertura del Concurso preventivo de Jacobo Baszkir DNI N° 5.514.561 (Cuit 20-05514561-4 inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, desde el 29/11/1977, y registra inscripción profesional del Colegio de Ingenieros en Río Negro, bajo Matricula N° A352-1 en la Provincia de Río Negro, N° 25.305 en Provincia de Buenos Aires y en Nación N° 10.005. El Síndico designado en autos es la Contadora Claudia Gabriela Agoni con domicilio constituido en la calle Las Heras Nº 161 de la ciudad de Viedma, fijándose como días de atención del Síndico, los Martes a Jueves en el horario de 18 a 20 hs. ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 13/10/15. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 25/11/2015 y 9/02/20I6, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley citada se celebrara el día 24/08/2016 a las 10:00 horas. En la sede del Juzgado.- Viedma, 21 de septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Hernán Trejo, Fiscal de Unidad Fiscal Temática No 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, notifica a Rehne Bernardo Alberto, el archivo de los autos caratulados: “Rehne Bernardo Alberto C/Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales” (Expte. no 1VI-37399-MP2015), cuyo encabezado y parte dispositiva dice: Las actuaciones prevencionales caratuladas “Rehne Bernardo Alberto C/Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales”, Expte. no 1VI-37399-MP2015, puestas a despacho a fin de resolver. Considerando: Que se inicia el sumario en virtud de denuncia formulada en la Comisaria 29na. de Las Grutas por Bernardo Alberto Rehne quién da cuenta que el día 06-12-2014 alrededor de las 12,00 horas en momento que se encontraba en la Primera Bajada de Las Grutas, se habrían hecho presentes seis agentes de la Policía de la Provincia de Río Negro y dos inspectores de comercio que se identificaron que trabajaban para el Municipio de San Antonio Oeste, sin mediar palabras los uniformados lo habrian tomado y le torcieron el brazo derecho hacia atrás, golpeándolo en la espalda, mientras los inspectores le sacaron la conservadora que en su interior tenia tres sandwiches y cinco botellas con agua de de 500 cc. Que iniciada la investigación preliminar se adunó informe de diagramación policía adicional en la playa del día 06-12-2014 (fs.5) copia acta de infraccion 00006226 de la Municipalidad de San Antonio Oeste (fs.09), informes del Subcrio Ernesto Javier Muñoz (fs. 16 y 18) informe de la Dra. Violeta Villalobos del Hospital de Las Grutas (fs.20) declaración testimonial de Claudio Sergio Alejandro Moiraghi (fs. 23) t de José Víctor Pil (fs. 24). Que analizado el plexo probatorio reunido y las circunstancias del hecho anoticiado, no surge comisión de delito toda vez que no se pudo corroborar de modo alguno las manifestaciones del denunciante, no existiendo constancia de haber sido atendido por alguna lesión en el Hospital de Las Grutas y de los testimonios recogidos se infiere que los empleado policiales intervinientes nunca le pegaron ni maltrataron, en tanto que el procedimiento llevado a cabo por los inspectores del Municipio local se encuentra avalado por las normas legales vigentes con intervención del Juzgado de Faltas. Por lo expuesto, corresponde disponer el Archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de delito, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 161 3er.. párrafo y 162 inciso 50 del Código Procesal Penal. Notifíquese y comuníquese al Juez interviniente.- Vista: la presente causa caratulada “Rehne Bernardo Alberto C/ Personal Policial y Otros S/Apremios Ilegales”, Expte. no 1VI-37399-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática No 3 a mi cargo Y Considerando: En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Hágase saber al notificado que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles - ..rtir de su notificación de la resolución referida, para manife•tar su • untad en tal sentido (art. 161 párrafo 40 C.P.P.).- Fdo. Dra. Itzar Soly UFT Nº 3.- Dr. Hernán Trejo, Fiscal UFT 3.-

—oOo—

La Fiscalía de investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Miguel Alcalde D.N.I. Nº 13.346.807, para que comparezea a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días en la sede de esta Fiscalia, en autos caratulados. “Tribunal de Ctas. S/Remisión Expte. Nº 2285-RCA-10 Legítimo Abono a la firma “HG” de Viedma (Expte. 132016-DGA-10 Ministerio de Producción) Expte. Nº 2352/11, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía- Viedma, 22 de Septiembre de 2015.- Fdo. Dr Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

El Juzgado N° 3, de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito Av. Callao 635, 6to Piso, CABA, hace saber que el día 18 de Agosto de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo Expte. N° 19204/2015 de Compañia de Inversiones Agropecuarias Sociedad Anónima, CUIT 30-70976648-8, siendo designada Sindica la Contadora Ester Alicia Ferraro, con domicilio Esmeralda 960 Piso 6°, Dpto. “B”, Tel. 4312-9590, CABA, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: a) fijase hasta 12/11/2015 para verificar créditos ante el síndico (art 32 LC); b) fijase hasta el 27/11/2015 para formular impugnaciones art. 34 y art. 279 LC; c) La Sindicatura deberá presentar el informe correspondiente a la verificación 01/02/2016 y el estado general de negocios, el día 16/03/2016 (arts. 35 y 39 ley 24.522); y designase el día 01/09/2016 a las 10 hs., a los efectos de realizar audiencia informativa conforme el art. 45 de la L.C. la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. El período de exclusividad vence el día 08/09/2016 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015.- Blanca Gutiérrez Huertas. Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal titular de la Unidad Fiscal Temática Nº 1, de la ciudad de Viedma, ubicada en calle Laprida Nº 144, 1º piso, hace saber que en la causa caratulada: “UFT Bº 1 (Vict. Larovere Julio César) s/Investigación Muerte Dudosa” (Expte. Nº 1VI-32951-MP2014), se ha dictado providencia, que en su parte pertinente dice: “Viedma, 18 de febrero de 2015 … Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 152 Incs. 2º, 172, 2do. párrafo del CPP, corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Fiscal.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Leandro Fredy Chavez de lo ordenado en los autos caratulados: “Chavez Leandro Fredy s/Usurpación (Sra Susana Testano Se encontrara en Viedma hasta 02/04/14)” Expte. N° 50400/13, N° Receptoria 1VI-7196-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Leandro Fredy Chavez, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc, 2° del C.P.- II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada. Regístrese, Protocolícese y Notifíquese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez) Natalia Bordón, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifíca al señor Walter Rubén Gaydou (D.N.I. N° 14.710.054), la parte dispositiva de la Resolución Interlocutoria “JR” N° 67/2015 dictada en el Expediente N° 1002-S-2008, caratulado: “S/Remisión Tribunal de Cuentas Expte. N° 403-S-04 s/Auditoría en Empresa ALTEC S.E.- Expte. N° 2077/2005- Fiscalía de Investigaciones Administrativas...”, cuyo texto dice: “Viedma, 15 -Setiembre- 2015. Visto... y Considerando... El

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar la rebeldía del Sr. Walter Rubén Gaydou (D.N.I. N° 14.710.054...), conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747 y con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente y notifíquese por edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf - Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux-Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publiquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de setiembre de 2015.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Seferino del Carmen González Monsalvez DNI 92.433.219, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "González Monsalvez Seferino del Carmen s/Sucesión" (Expte. Nº 23389/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo. Natalia Costanzo-Jueza.) Choele Choel, 4 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería Nº Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599 de esta ciudad; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ios causantes: Medina Peralta Rosa Herminda DNI N° 93.654.092 y Henriquez Ceballos Jose María DNI N° 93.499.706 para que dentro del término de treinta días lo acrediten en autos: "Medina Peralta Rosa Herminda y Henriquez Ceballos Jose María S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-772-C-3-15.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de Setiembre de 2.015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de la Sra. Berta Esparza, DNI N° F4.165.105, para que comparezcan en autos "Esparza Berta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-763-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones Nº 31 - Choele Choel, a cargo de la Dra. Analia Constanzo, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221 - 1er. P., de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Quevedo Juan Raúl DNI: 7.952.447, a fin de que se presenten en los autos: "Quevedo Juan Raul s/Sucesión" (Expte. Nº 23109/15) para, que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 18 de septiembre 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de Néstor A. Fernández Secretario Subrogante, sito en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Christy Juan Carlos, DNI Nro. M7.576.601 en los Autos "Christy, Juan Carlos S/ Sucesión" Expte. N° 9363-J21-15 a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Villa Regina, 15 de junio de 2015. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Hernández Oscar, DNI M N° 8.210.459, que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Hernández Oscar s/Sucesión" (Expte. N° 23306/15). Publíquese edictos por tres días.- Choele Choel, 4 de septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.), Intíma por treinta días a herederos de Alvina y/o Albina Matilde Souble Gómez, L.C. 9.864.261 a que acepten o repudien la herencia en autos: "Souble Gómez, Alvina y/o Albina Matilde s/Sucesión" Expte. 9177-J21-14. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 03 de Agosto de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, sito en la calle Juramento Nº 190 5º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramírez Gavilan, Sergio René, DNI 92.054.757, para que hagan valer sus derechos en autos "Ramirez Cavilan, Sergio René, S/ Sucesión Ab Intestato„ - Expte. Nº F-1083-15. Se deja expresa constancia que ante Juzgado de Paz tramita beneficio de litigar sin gastos, caratulado "Suárez Eva s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. Nº 0555/15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida N° 292 nivel 3 de la ciudad de Viedma, en autos "Berreaute Blanca Eulalia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0323/15/J1 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Berreaute Blanca Eulalia DNI 9.950.010, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días.- Viedma, 17 de Septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones el Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Galardini, Rodolfo Américo, DNI N° M 7.577.628, para que comparezcan en autos "Galardini Rodolfo Américo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-804-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de Septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Airoldes, Argentino, DNI Nº 5.011.715, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan en autos "Airoldes Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. 11393/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de Septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina Miño, LC N° 1.152.378, y del Sr. Sigifredo Labrin, DNI N° M7.294.527, para que comparezcan en autos "Miño Marcelina y Labrin Sigifredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-764-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Subrogante, sito en calle Juramento 190 5° piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Iris, en autos: Iris María Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. F-1088-15. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Juramento 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Armanda Rosa María Brambati, DI 93.216.074 , para que hagan valer sus derechos, en autos: "Brambati Armanda Rosa María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 14519-15.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en el diaria "ABC SUR Editora".- San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez Mariano Castro, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1 de la IIº Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica, con asiento en Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Julio Francisco De Haro, DNI N°

7.729.104 a estar a derecho en autos caratulados: "De Haro Julio Francisco s/Sucesión" Expte. N° F-1041-15. El presente edicto debe publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión local. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Fiscal a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Luciano Roche, DNI. Nº 39.402.979, con último domicilio conocido en calle French Nº 377, del barrio IPPV, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: "Roche Luciano c/NN s/Desaparición de Personas" (Expte. Nº 1VI-39181-MP-2015), se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: Viedma, de septiembre de 2015.- Atento las constancias de autos, y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, y 162 Inc. 2º del CPP, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en los autos caratulados: "Moscato Mónica María del Consuelo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 14373-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Mónica María del Consuelo Moscato, DNI. Nº 13.080.753, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 16 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Mariano Castro, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de Bariloche, cita a los herederos y acreedores del Sr. Tabaré Walter Parsons, L.E. Nº 7.382.474, para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: "Parsons Tabaré Walter s/Sucesión ab intestato" (F-1091-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Mariano Castro, Juez.- Bariloche, 22 de septiembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en la calle Juramento Nº 190, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Varela Elena s/Sucesión ab intestato" (Ordinario)" (Expte. Nº A-3BA-1024-C2015), cita a los herederos y acreedores de la Sra. Elena Varela, DNI. Nº 4.384.133, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario ABC Sur.- San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Omar Aldo Iriarte, L.E. Nº 5.486.490, para que comparezcan en autos: "Iriarte Omar Aldo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 35100), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 de la Capital Federal a cargo del Dr. Sebastian I. Sánchez Cannavó como Juez Subrogante. Secretaría Nro. 32 a cargo de la suscripta de manera interina, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "Rosso María Paola S/ Quiebra" (Expte. N° 6436/2014) que con fecha 30 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de la Sra. María Paola Rosso (DNI N° 22.295.246) designándose como Síndico al Cdor. Cristian Javier Tulio con domicilio en la calle Uruguay 627 Piso 6 Oficina "M" de C.A.B.A. (tels. 4372-1489/1499), donde los Sres. Acreedores deberán concurrir a insinuar sus créditos en los términos de la LC: 32, hasta el día 20 de noviembre de 2015.- En los términos de la LC: 35 y 39, se ha fijado fecha para el día 12 de febrero de 2016 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos, mientras que el Informe General previsto en el art. 39 de la LC, será presentado el día 29 de marzo de 2016.- Intímase a la fallida y a los que tengan bienes v documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Sindicatura, dentro de los cinco días.- Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.- Intímese a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 24 de septiembre de 2016.- Sebastian Sánchez Cannavó, Juez Subrogante - Thelma L. Losa, Secretaria Interina.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, de Minería y Sucesiones Nº Tres de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167, en autos "Cueva Romeo /Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-949-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Cueva Romeo D.N.I. 4.807.007. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Cinco de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Pasaje Juramento 190 5to. Piso, en autos "Novak Jorge S/Sucesión Ab-Intestato S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte: 14113-15) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Novak D.N.I. N° 10.675.506, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, l6 junio de 2015.- Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez - Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 3 de Viedma (RN), hace saber a Adriana Vanesa Contreras, que en los autos "Contreras Adriana Vanesa C/ Sansaloni S/ Abuso de Autoridad", Expte. N° 1VI-38533-MP2015 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: 'Viedma, 28 de julio de 2015.- VISTA: la presente causa caratulada "Contreras Adriana Vanesa C/ Sansaloni S/ Abuso de Autoridad", Expte. no 1VI-38533-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática Nº 3 a mi cargo; Y Considerando: Que se inician las actuaciones por denuncia de Vanesa Contreras en representación de su marido Raúl Marcelo Ralinqueo quien se encuentra detenido en el Complejo de ejecución Penal no 1 en contra del Sgto. Sansalino, Manifiesta que su marido hacía el mantenimiento del área de visitas y que hace un tiempo aproximadamente seis meses lo sacaron de dicho lugar debido a un informe que realizada Sansaloni. Que también ello lo perjudica tambien en las calificaciones, ya que le bajan las calificaciones porque no salia a hacer actividades, aclarai que en ese informe, según le contó su marido, este Sargento, puso que la dicente y su marido en una oportunidad en que lo visitaba, estaban apretando delante de todos, lo que sería considerado una falta grave; que considera que no es correcto ya que nunca ha sucedido algo así y con eso lo perjudicó a él. Que los hechos expuestos por la denunciante refieren a la situación del interno Ralinqueo respecto a las actividades que desarrolla dentro del complejo y a sus calificaciones, considerándose tales cuestiones de índole institucional, no vislumbrándose la existencia de delito penal algunos. En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar y a la Cámara en lo Criminal de Viedma para su conocimiento y efectos, por encontrárse el nombrado a disposicón de ese Tribunal, lo que Así Resuelvo (art- 161 CPP). Dr. Hernán Trejo, Fiscal.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Cristian Raúl Tolosa y Pablo René Guizzardi de lo ordenado en los autos caratulados: "Gómez Eduardo y Otros s/Robo" Expte. N° 51972/14, N° Receptoría 1VI-12080-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 31 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Sobreseimiento de Cristian Raúl Tolosa y Pablo René Guizzardi, ya filiados, en orden al hecho imputado, por las consideraciones expuestas, y aplicación del art. 306 inc. 1°, primer suspuesto, del CPP, con constancia que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.-II....-III.- Registrar y notificar." Firmado: Dr. Favio M. Igoldi -Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, notifica a Osvaldo Incata Avila de lo ordenado en los autos caratulados: Cardoso Calderon Iber S/Abuso Sexual Agravado Expte. Nro. S8-14-1506, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 7 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... de la que Resulta:… y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa, en favor de Osvaldo Incata Avila, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 2º supuesto del C.P.P,.-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado,-III) Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- (Fdo. Dr. Carlos Mussi - Juez)- Guillermo González Sacco, Secretario de Instrucción.-

—oOo—

El Dr. Rolando Gaitán, juez a cargo de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en autos: "Raspozzo, Melina Elizabeth c/Muro, Lidia Sixta y Otros S/ Ordinario (I). Expte. N° 210/15, cita y emplaza por el término

de diez días a Lidia Sixta Muro y Manuel Mario Porto, a fm de que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo los apercibimientos previstos en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la Ley 1504. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial (arts. 145 y siguientes del C.P.C. y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo. Claudia Pezzali- Secretaria Subrogante- Secretaría, Viedma 02 de octubre de 2015.- Claudia Pezzali, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, en los autos caratulados "Chandia Raúl Germán C/Llancafil Marisa Suyai S/ Alimentos", Expte. N° 1102/14/J7 cita a Marisa Suyai Llancafil DN N° 28.944.346 para que en el plazo de 5 días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 2 días.- Viedma, 05 de Octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la 1º Circunscripción Judicial sito en calle Laprida 292 con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, en los autos caratulados "CH.R.G C/ L.M.S S/ Tenencia", Expte. N° 1103/14/J7, cítese a Marisa Suyai Llancafil DN N° 28.944.346 para que en el plazo de 10 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de 2 días.- Viedma, 05 de Octubre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hilario Monserrat DNI Nº M6.732.899, para que comparezcan en autos "Monserrat Hilario S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-819-C2015) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de octubre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería No 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Sandra Marcela Sepúlveda, DNI: 20.793.010, para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Sepúlveda Sandra Marcela s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-787-C-3-15)", acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 3 de septiembre de 2015.- Soledad Peruzzi. Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleuterio De Filippis, CI N° 3.654.487, para que comparezcan en autos "De Filippis Eleuterio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29943) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial Nº Tres, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Tomás Lucero, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos "Lucero Eduardo Tomás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-818-15). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minera nº Nueve, Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso-General Roca, Río Negro, cita por quince días a la Sra. Juárez Laura Del Valle, DNI: 21.821.962, a presentarse en los autos "Abdala Jorge Alejandro c/Juárez Laura S/Daños y Perjuicios (Ordinario) Expte. A-2RO-358-C9-14". Publíquese por dos días. General Roca, 21 de septiembre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio 315 de Villa Regina, Río Negro, sita por treinta días a herederos y acreedores de Mendez Daniel DNI .7.305.539, en los autos "Mendez Daniel s/Sucesión" (Expte. N° 9436- J21-15). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 25 de junio de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Emilio Emery, DI 2088795 y de Ana Teodolinda Padilla, DI-5.374.946 a presentarse en los autos "Padilla Ana Teodolinda y Emery Raúl Emilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-828-C3-15 en Gral. Roca, 21 de septiembre de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Canonico, Sergio Fabián, que en expediente nro. S.4- 14-102, se resolvió en fecha 1 de julio de 2015, dictar el sobreseimiento de Sergio Fabián Canonico, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carriqueo, Mariela, que en expediente nro. S.4- 14-544, se resolvió en fecha 5 de junio de 2015, ordenando el sobreseimiento total en la presente causa de Mariela Carriqueo, y de Cielo Jara, ya filiadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 inciso 4to, y en función de lo previsto en los artículos 172 inciso 1, y 173 del Código Procesal Penal, y se las cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pradolini, Hernán Francisco, que en expediente nro. 302-7-2014, se resolvió en fecha, ///Carlos de Bariloche, 7 de noviembre de 2014- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Hernán Pradolini -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quinteros, Sandra de los Angeles, que en expediente nro. 395-7-2013, se resolvió en fecha 24 de junio de 2015. Dictar el sobreseimiento de Sandra de los Angeles Quinteros, -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° DEL C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Edith Graciela Illan Manson, que en expediente nro. 502-7-2013, se resolvió en fecha 02/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2015- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Graciela Edit Illan Manson -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Luis Morales, soltero, nacido en Bariloche el 18/04/1978, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.479.717, albañil, con domicilio en Elordi y Rosales de esta ciudad y a María Vanesa Inés Baez, argentina, soltera, instruida, ama de casa, con domicilio en Tomas Eva Peron por calle Taique de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 33.280.262, que en expediente nro. 151-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2015...Resuelvo:. Sobreseer a José Luis Morales y María Vanesa Inés Baez, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito encubrimiento que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del pre-

sente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)..., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Eduardo Pérez, que en expediente nro. 187-8-2015, se resolvió en fecha 16/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2015... Resuelvo:. Sobreseer a Eduardo Pérez, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese el presente resolutorio al imputado, a través de un edicto en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Jara, Rubén Parra , Daniel Oscar Jara y Cristian Gonzalo Nadur y José Miguel Valenzuela, que en expediente nro. 007-7-2015, se resolvió en fecha 31/08/2015, ///Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Daniel Jara, Rubén Parra, Daniel Oscar Jara y Cristian Gonzalo Nadur y José Miguel Valenzuela -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de usurpacion que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, continuese con la investigacion por el resto de los encartados., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Garces, Marcelino, que en expediente nro. 477-8-2014, se resolvió en fecha 3/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Marcelino Garces, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito falsificación de documento privado y tentativa de estafa procesal que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Eric Gerardo Federico Martínez, que en expediente nro. 314-8-2015, se resolvió en fecha 14/8/2015, ///Carlos de Bariloche, 14 deagosto de 2015... Resuelvo: Desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olatte, Gustavo, que en expediente nro. 313-8-2015, se resolvió en fecha 18/08/15, / //Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2015...Resuelvo: 1. Sobreseer a Gustavo Olatte, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito falsificación de documento público que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi-Secretaria," y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jeremías Millahual, con domicilio en Barrio Nahuel Hue, Mza. 222, lote 1 de esta ciudad, que en expediente nro. 192-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a... y Jeremías Millahual, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño por incendio que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barria, Leandro Fabián, que en expediente nro. 302-8-2014, se resolvió:///Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Leandro Fabián Barria, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito falsificación de documento en general que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.).." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo intima para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Norberto Rodríguez; Rubén Alberto Coronel; Fernando José Simao; Berta Nilda Curual; Fernando César Farías; Noelia Gisela Farías; Eduardo Alejandro González; Silvina Roxana Herrera; Rubén Darío Walter; María Rosa Gil; Gabriela Lema y Paola Liliana De Barra, que en expediente nro. 049-8-2008, se resolvió en fecha 28/7/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Norberto Rodríguez; Rubén Alberto Coronel; Fernando José Simao; Berta Nilda Curual; Fernando César Farías; Noelia Gisela Farías; Eduardo Alejandro González; Silvina Roxana Herrera; Rubén Darío Walter; María Rosa Gil; Gabriela Lema y Paola Liliana De Barra, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito defraudación que se le imputara oportunamente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de los arts. 59 inc. 3 y 67 inc. 2° del C.P.). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno. Juez, Ante mi: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castro, Alberto Maximiliano, que en expediente nro. 125-8-2015, se resolvió en fecha 11/09/15, 1. Sobreseer a Alberto Maximiliano Castro, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo dcl Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, perteneciente a la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Bobadilla, José Nibaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° F-1007-15, cita y emplaza por el término de 30 días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. José Nibaldo Bobadilla, DNI N° 7.386.648, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos. Fdo: Dr. Santiago V. Morán. Juez Subrogante.- San Carlos de Bariloche, 27 de Agosto de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Hedo Dante Maggi, DNI 3.430.680 a presentarse en los autos "Maggi Hedo Dante s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-808-C1-15)" Publíquese por 1 día. General Roca, 8 de septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr Gustavo J. Tenaglia cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Verónica Daniela Ferrari para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Ferrari Verónica Daniela s/Sucesión Ab Intestato" Exp. 0604/15/ J1. Publíquese por 1 día.- Secretaría, Viedma, 25 de setiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, sito en la calle Juramento N° 190, Piso 4° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr.

Santiago Cui Cui Huitrayao, D.N.I. N° 92.268.598, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Cui Cui Huitrayao, Santiago s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 14159/15. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nelson del Carmen Arriagada Martínez y/o Nelson del Carmen Arriagada, DNI 18.706.670, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Arriagada Martínez Nelson del Carmen y/o Arriagada, Nelson del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", (Expte.N° F-814-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Secretaría, Cipolletti, 21 de Septiembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 9 a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en San Carlos de Bariloche, hace saber que el señor Víctor Manuel Acevedo DNI nº 36.870.960 impulsa los autos: "Acevedo, Víctor Manuel s/Petición de cambio de nombre" Expte. nº 11008/15, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C. y C.) San Carlos de Bariloche, 15 de setiembre de 2015.- El presente edicto deber publicarse por un (1) día en el Boletín Ofcial por el lapso de Dos meses.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Secretaría Única de la Tercera Cirunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4° Piso, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Garay, José Angel, D.N.I.: 10.135 815, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Garay, José Angel s/Sucesión Ab Intestato" (13082-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial San Carlos de Bariloche, de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra Rosana Calvetti, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado, Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la ciudad de Viedma, notifica al señor Angel Matías Correa, la sentencia recaída en autos caratulados "Lucero Felisa Zulema c/Correa Walter Eduardo s/Alimentos (c)" Expte n° 0670/96/5, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de septiembre de 2014.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a lo solicitado a fs. 130 y ordenar el cese de la cuota alimentaria a favor de Angel Matías Correa.-… III.- Firme que se encuentre la presente y a los fines de su toma de razón, líbrese oficio al Organismo empleador correspondiente del demandado.- IV.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y a la Sra. Defensora de Menores en su despacho.- Fdo Rosana Calvetti. Juez.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 9 de Octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la Ira. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados: "Llampa Santos Silbestre s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-721-C2015), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Llampa, Santos Silbestre, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por un día.- - Viedma, 7 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en Roca 599, Secretaría única, hace saber que en autos: "Forte Diego Enrique s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-4CI-16-C2015), con fecha 7 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Diego Enrique Forte, Cuit Nº 20-10553788-4, domiciliado en calle Perú Nº 285, de la ciudad de Cipolletti, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 30 de octubre de 2015, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a la Síndico, Cra. Ana María Vecchi, con domicilio en calle Italia Nº 235, de la ciudad de Cipolletti (Consejo de Ciencias Económicas).- Asimismo el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ, el día 17 de diciembre de 2015, y el Informe General previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 2 de marzo de 2016, y se establece el vencimiento de plazo de exclusividad para el día 22 de agosto de 2016 y la audiencia informativa para el día 15 de agosto de 2016 a las 10 horas.- Publíquese por cinco (5) días.- Secretaría, 24 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Toyoshima Nélida Esther, DNI. Nº 5.383.709, en los autos caratulados: "Toyoshima Nélida Ester s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-810-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 8 de septiembre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mauchesi Ángela, DNI. Nº 3.200.509, en los autos caratulados: "Mauchesi Ángela s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-723-C9-15).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- General Roca, 25 de septiembre de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única, con asiento en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Río Negro, en autos: "López Mario Leonardo y Otro c/Gulello Ludovico s/Suc. y Otros s/Ordinario" (x cuerda 396-06 coop. de trabajo Juzg. 1) Expte. Nº 31231/07, cita y comunica a los Sres. Marta Angélica Filet, Ana Irma Porlay y Fabián Alberto Reyes, por el término de quince (15) días, a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los represente, a cuyo efecto publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 25 de julio de 2014.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita al demandado Gustavo David Arcos, DNI. Nº 30.649.357, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "Reservado s/Ejecutivo" (Expte. Nº 1185/14/J1).- Publíquense edictos por un (1) día.- Secretaría, 14 de septiembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mienría Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita a presentarse, por treinta días, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ferber Eva, DNI. Nº 3.237.609, en los autos: "Ferber Eva s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº F-2RO-852-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 6 de octubre de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Isolina Ercilia Hess, LC 1.198.807 a presentarse en los autos "Hess Isolina Ercilia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 69-10)" Publíquese por 3 días.- General Roca, 23 de Septiembre de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Ariel Fernández, Secretario Subrogante, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Abornoz Vallejos, Juan Antonio y Lavin y/o Lavin Ruiz, Uberlinda del Carmen s/Sucesión". Expte. Nº 7722-J21-13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de Albornoz y/o Albornoz Vallejo y/o Albornoz Vallejos, Juan Antonio (C.I. 95.670 R.N.) y Lavin y/o Lavin Ruiz Uberlinda del Carmen (C.I. 101.427 R.N.). Publíquense edictos en el Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

REMATE

—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adela Fernández, en autos caratulados: "Fernández Luis Alberto s/ Quiebra" (Expte. Nº 31106), hace saber que la martillera pública, Sra. Clarisa Vivian Goicochea,

Matrícula STJ Nº 932 - Fº 932 - 1º V, procederá a subastar los siguientes bienes Inmuebles. Primer Subasta: 1) Parte indivisa (1/2) del Inmueble cuya N.C. 03-1-H-558-11 A - Mat. 03-8437 con una base de $ 1.900.000. Según Constatación agregada en autos cuyo nombre de fantasía ‘es ‘Galfer” se encuentra ubicado en calle Fernández Oro Nº 468 de la ciudad de Cipolletti, con una superficie cubierta de 385 m², y una superficie total de 770,60 m², el mismo se encuentra libre de ocupantes. Sobre dicho inmueble constatado, existe un salón comercial y de exposición de rodados, con vidriera y portón a calle Fernández Oro, sector de taller, dos oficinas con baños, depósito, patio y playa de estacionamiento exterior (al norte).- 2) El 43/200 Indiviso, del inmueble N.C. 03-1-J-032-09E Mat 03-17077, con una base de $ 2.881.000, según lo constatado el inmueble con el nombre de fantasía “Meet” (confitería bailable - radio) se encuentra ubicado en Ruta Nº 22 y Calle Nº 225, con una superficie cubierta de 3750 m² y una superficie total de 5.241,21 m², según constatación agregada se encuentra en funcionamiento, ocpado y alquilado. Existen tres plantas, un piso intermedio, una vivienda unifamiliar y patio.- el subsuelo consta de cinco oficinas, en una de ellas funciona Radio Meet, sector de baños, escaleras, pasillos comunicadores, sector de pistas, sum, dos barras, dos sectores de guardarropas, dos lava copas y cabinas de DJ. En planta baja se encuentra sectores de baños, tres barras, escaleras, cocina, dos guarda ropa, acceso a enfermería, sala de máquinas, dos lava copas, terraza, depósito, dos sectores de pistas y depósito de bebidas.- Al SE existe una vivienda unifamiliar compuesta por dos dormitorios, cocina-comedor, baño y patio, sin ocupantes, usada de depósito. En primer piso y entre piso sector de baños, tres barras, cabina de DJ, guarda ropa, escaleras conectoras, sector Jack, cocina, dos guarda ropas y escaleras de emergencias.- Condiciones de Venta: Luego de media hora de espera, se subastarán en el 50% de dicho valor. Pagos al contado, efectivo y mejor postor. Seña: 10%. Comisión del martillero: 3%, a cargo del comprador.- El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de cinco días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- Sellado del Boleto, trámites y gastos de transferencia dominial a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y servicios serán a cargo del comprador desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación del remate.- Segunda Subasta: de los siguientes bienes: 1) Un automotor dominio AOC-147, fábrica Sevel Argentina S.A., marca Fiat, modelo Spazio TR, año 1995, marca motor Fiat Nro. motor 159A20388197489, marca chsis Fiat Nro. de chasis: RPA473278, tipo sedan 2 puertas. 2) Un automotor dominio EQZ-770, fábrica Renault Argentina S.A., marca Renault, modelo Megane TRI 1.6 c/GNC ECO, año 2004, marca motor Renault, Nro. de motor K 4M1706Q061988, marca chasis Renault, Nro. de chasis 8A1LA00155L566010, tipo Berlina, 4 puertas, dominio EQZ-770.- Estado de los Automotores: En el estado de uso y conservación en que se encuentran.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado, efectivo y mejor postor.- Seña: 30% en efectivo.- Comisión del martillero 10%. El impuesto por las patentes que pueda gravar el automotor hasta la aprobación de la subasta, no serán a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Fecha y Lugar de las Subastas: La primer subasta se realizará el 28 de octubre del año 2015 a las 9 horas. La segunda subasta el día 4 de noviembre a las 9 horas. Ambas en calle Fernández Oro Nº 468, de la ciudad de Cipolletti.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por dos días en el diario Río Negro.- Exhibición de los bienes, previo acuerdo con la martillera, Cel. 0299-154709509.- Secretaría. Cipolletti, a los 29 días del mes de septiembre del año 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

ITV - S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por (1) día la constitución de la Sociedad denominada “ITV S.R.L.”

a) Socios: Andrés, Christian Javier D.N.I. 21.739.447, domicilio: Automóvil Club Argentino N° 2945 (San Antonio Oeste, Río Negro). Sebastián Marcelo Garzaniti, argentino, DNI. N° 24.835.518, domiciliado en calle Mitre N° 131(Carmen de Patagones, Bs. As.)

b) Fecha del instrumento de constitución: 11 de septiembre de 2015.

c) Domicilio Real y legal de la Sociedad: Avenida Perón N° 363, Viedma (R.N.)

Objeto: Taller de Verificación Técnica Vehicular: Realización de verificaciones técnicas vehiculares, diagnostico de fallas, controles mecánicos, emisión de gases, medición de frenos, derección de holguras, control de alineación y especialmente las obligatorias derivadas de la Ley 24.449-Decreto Reglamentario 779-Resolución 417/92, sus concordantes y modificatorias.- Pero también podrá, sin limitación alguna, realizar todo tipo de actividades, directa o indirectamente relacionadas, derivadas, subsidiarias o complementarias a las actividades mencionadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

d) Plazo de duración: 90 años.

e) Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000); dividido en 100 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Christian Javier Andrés suscribe e integra 50 cuotas de pesos ($ 1.000), el Sr. Sebastian Marcelo Garzaniti suscribe e integra 50 cuotas de pesos ($ 1.000), lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente suscripto e integrado al momento constitutivo por bienes, que se encuentran respaldados por el Inventario Inicial Constitutivo que forma parte del contrato.

f) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: estará a cargo del socio Christian Javier Andrés DNI N° 21.739.447 quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad obligándolo mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo, hasta que por Acta de Reunión de Socios, se revoque su mandato.

g) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma 26 de septiembre de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

PIENSAMARKETING S.R.L.

(Nuevo Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Juridicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “PIENSAMARKETING S.R.L.”. Tipo de sociedad: de Responsabilidad Limitada.

Socios: Martín Domínguez, argentino, casado, licenciado en administración, DNI. N° 28.316.728, nacido el 25/07/1980, domiciliado en Vicealmirante O’Connor 1041 - Bariloche, Sheila Ayelén Zenz, argentina, casada, estudiante de derecho, con DNI N° 31.939.170, nacida el 08/08/1985, domiciliada en Vicealmirante O’Connor 1041 - Bariloche.

Instrumento: contrato privado de fecha 20/08/2015.

Razón social: Piensamarketing S.R.L.

Domicilios: real y legal: Vicealmirante O’Connor 1041 - Bariloche, Río Negro.

Objeto social: la prestación de servicios de agencia de publicidad y medios de comunicación, diseño gráfico, productora de contenidos audiovisuales, consultoría en marketing, comunicación y desarrollos web y online.

Plazo de duración: 99 años.

Capital social: Pesos cuarenta mil ($ 40.000) dividido en 4000 cuotas sociales de $ 10 c/u que se suscriben entre los socios en su totalidad 3800 cuotas Martín Domínguez y 200 cuotas Sheila Ayelén Zenz y se integran 1000 cuotas en efectivo. Organo de administración: Socio Gerente Martín Domínguez, DNI 28.316.728.

Fecha cierre de ejercicio: 31 de Julio. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

S. C .de Bariloche, 30 de Septiembre de 2015.

Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Juridicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

INTER ANDINA - SRL

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro 163. planta baja de esta ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, de la constitución de la sociedad denominada “Inter Andina SRL” Nro. de acuerdo a lo siguiente:

A) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Inter Andina SRL)

B) Integrantes: Scifo José Luis, de nacionalidad Argentino D.N.I. N°14.819.335, de profesión comerciante, con domicilio Alvear 366, Ramos Mejías, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, Luis Alejandro Camba Delgado de nacionalidad Uruguayo D.N.I. N° 92.667.194, comerciante. con domicilio en la calle Los Muérdagos 1489 Barrio Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche, de estado civil divorciado y Matías José Díaz, casado, Argentino, DNI Nro. 30.936.639, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Teros 159, El Hoyo Provincia de Chubut, todos mayores de edad. Se fija domicilio social, legal y comercial en la Jurisdicción de San Carlos de Bariloche.

C) Fecha de Instrumento: 25/08/15.

D) Denominación: Inter Andina SRL.

E) Domicilio Real y Legal de la Sociedad calle Mitre 265 Piso 3 Dto E. de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

F) Objeto: El objeto de la sociedad será la de comercialización de Publicidad gráfica, impresión de la misma a través de revistas, diarios, afiches y toda otra forma legal que pudiera ser objeto de promoción y publicidad.

G) Plazo de Duración: 99 Años.

H) Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000), dividido en 100 cuotas societarias cuotas de cuatrocientos cincuenta pesos cada una ($ 450) pesos valor nominal de cada cuota societaria, las que se encuentran totalmente suscriptas para cada uno de los socios, según el siguiente detalle, Scifo José Luis suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas societarias, por la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250) que representan el veinticinco por ciento (25%) del total del capital social, Luis Alejandro Camba Delgado suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas societarias, por la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta ($ 11.250) que representan el veinticinco por ciento (25%) del total del capital social y Matías José Díaz suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas societarias, por la suma de Pesos veinte dos mil quinientos ($ 22.500) que representan el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social

I) Administración y Representación Legal: Se deja constancia que la Administración de la Sociedad corresponde ejercerla a los socios Luis Alejandro Camba Delgado D.N.I. N° 92.667.194 y Matías José Díaz. DNI Nro. 30 936 639 en forma conjunta o indistinta la firma en el presente contrato implica la aceptación del cargo.

J) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días San Carlos de Bariloche, 01 de Octubre de 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

GEOCOM ELECTRÓNICA Y SERVICIOS - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen N° 315 - 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modifidatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "GEOCOM Electrónica y Servicios S.R.L."

a. Socios: Capogrosso Fabio Martín, contador nacido el 03 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Soltero, con treinta años de edad, argentino DNI 31.198.823, con domicilio en calle JM Paris N° 1657 de la Cuidad de Cipolletti; y Sevilla Rosana Julieta, empresaria, nacida el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, Soltera, con treinta y seis años de edad, argentina, DNI 28.888.958, con domicilio en calle Bahía Buen Suceso N° 8436 de la ciudad de Río Gallegos.

b. Fecha de Instrumento de constitución 03 de junio de 2015.

c. Domicilio real y Legal de la sociedad J M Paris 1657.

d. La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país: 1) Venta e instalación de equipos electrónicos, radiocomunicación, enlaces digitales y satelitales; 2) alquiler, venta, montaje e instalación de torres de comunicaciones; 3) cartelería, pioteo, serigrafía, venta y colocación de cartelería; 4) venta e instalación de equipos, insumos y sistemas informáticos; 5) Alquiler; venta e instalación de generadores eléctricos y sistemas de energías alternativas solar y eólicas; 6) Capacitación, consultoria y auditorias externas; 7) Alquiler, venta e instalación de equipamientos vehicular; 8) Construcción de obras civil orientadas a la industria; 9) Venta e instalación y mantenimiento de equipos de refrigeración y calefacción; 10) Alquiler, venta o instalación de alarmas y circuíto cerrado de televisión y monitoreo; 11) Servicio de alojamiento y almacenamiento de datos datacenter.

e. El término de duración de la sociedad sera de noventa y nueve años (99).

f. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos argentinos ($ 100.000) dividido en cien cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: la Sra. Sevilla Rosana Julieta, la cantidad de cincuenta cuotas (50); y el Sr. Capogroso Fabio Martín, la cantidad de cincuenta cuotas (50). El capital se integra cincuenta por ciento (50%) en efectivo al momento de la constitución y la integración del acto se realizará dentro de los dos años contándose a partir de la inscripción de la sociedad.

g. La administración y la fiscalización de la sociedad será ejercida por ambos socios Gerentes en forma conjunta o alternativa. Designar para actuar en carácter de gerentes a los socios, Sevilla, Rosana Julieta y Capogrosso, Fabio Martín por tiempo indeterminado.

h. Representación legal será ejercida por los socios gerentes.

i. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

ACTAS

———

KAISER S.A

(Nuevo Directorio)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas de Río Negro, titular del Registro Público de Comercio sitio en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.500, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 10 de la Asamblea General Ordinaria Unanime del 28 ABRIL 2014 de la Sociedad denominada "KAISER S. A.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio por vencimiento del mandato anterior, siendo la distribución de los cargos la siguiente : Presidente Diego Raúl Ulloa D.N.I. Nº 11.952.511 y Director Suplente: Cismondi María Catalina D.N.I. N° 14.690.229 - Quienes asumen en su cargo por el plazo de 3 ejercicios, a partir 28 de Abril de 2014 .- Señor Diego Raúl Ulloa Presidente.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y madificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A. que según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hein Deprez Pasaporte: EJ492474, Vicepresidente: Roberto Gregori DNI: 12.680.963; Directores Tilulures: Tom Borman, Pasaporte: AO1311670, Charles Henri Deprez DNI 95.292.516, Fernando Uris de Roa DNI: 10.141.141, Facundo Fernández, DNI: 23.097.818, Director Suplente: Romina Merino DNI: 30.258.555.-

General Roca, 18 de septiembre de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

—oOo—

FORMEX S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y madificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada FORMEX S.A que segun acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hein Deprez Pasaporte: EJ492474, Vicepresidente: Roberto Gregori DNI: 12.680.963, Directores Titulares: Facundo Fernández DNI 23.097.818, Charles Henri Deprez DNI 95.292.516, Director Suplente: Romina Merino DNI: 30.258.555.-

General Roca, 18 de septiembre de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

—oOo—

PEQUEÑA DESTILERIA ARGENTINA S.A.

(Inscripción de Directorio)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art, 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Pequeña Destilería Argentina S.A que según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2015 Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Charles Henri Deprez DNI: 95.292.516, Viceprecidente: Paul Winiker Pasaporte: X3623759, Directores Titulares: Roberto Gregori, DNI: 12.680.963, Director Suplente: Facundo Fernández DNI: 23.097.818.-

General Roca, 18 de septiembre de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

—oOo—

CECO - S.A.

(Cambio de Directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Juridicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen N° 315, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta N° 34, de fecha 30 de abril de 2014, de la sociedad denominada "Ceco S.A.", por los integrantes de la Sociedad, resuelven designar por unanimidad, el nuevo directorio:

- Presidente: Gerardo Luis Salvadó (D.N.I. Nº 12.648.849)
- Vicepresidente: Olga Planas (D.N.I. Nº 3.543.458)
- Director titular: José Miguel Quiroga (D.N.I. Nº 20.684.336)
- Director titular: Martina Salvadó (D.N.I. Nº 34.866.688)
- Director Titular: Nicolás Salvadó (D.N.I. Nº 36.752.738)
- Director Suplente: Lilia R. Paredes (D.N.I. Nº 12.427.615).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Cipolletti

Dr. Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

EL NOVILLITO SRL

(Cesión de Cuotas Sociales Designación de Socio Gerente - Cambio de Domicilio Social)

El Sr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Socio Gerente de fecha 07 de Agosto de 2015, de la Sociedad denominada "El Novillito SRL"

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 06 de Agosto de 2015 y acta de fecha 07 de Agosto de 2015, se aprobó lo siguiente:

El Sr. Rolando Alberto Guajardo DNI 26.233.440 vende, cede y transfiere cincuenta (50) cuotas sociales de la empresa El Novillito SRL, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la sociedad a Jorge Alexis Guajardo DNI 26.978.720, argentino, empresario, soltero, domiciliado en 25 de Mayo Nro. 2102 - El Bolsón; la Sra. Angela Beatriz Guajardo DNI 22.891.129 vende, cede y transfiere cincuenta (50) cuotas sociales de la empresa El Novillito SRL, quedando de esta manera totalmente desvinculada de la sociedad, a Jorge Alexis Guajardo DNI 26.978.720, argentino, empresario, soltero, domiciliado en 25 de Mayo Nro. 2102 - El Bolsón, la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales y a Adrián Héctor Guajardo DNI 24.304.650, argentino, soltero, comerciante nacido el 9 de enero de 1975, domiciliado en Callejon Odile s/n Luján - El Bolsón la cantidad de quince (15) cuotas sociales.

Que como consecuencia de tal operación, por unanimidad los socios deciden y aprueban la reforma de la cláusula cuarta del contrato social, quedando el mismo con el siguiente tenor: "Cuarta (IV-Capital) I.: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($ 15.000,00) que se divide en cuotas iguales de valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Alexis Guajardo, 90 %, 135 cuotas por la suma de pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00) y el Sr. Adrián Héctor Guajardo, 10%, 15 cuotas por la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00)..."

Modificar la Cláusula primera que quedara redactada del siguiente modo: "Primera (I-Denominación) La sociedad se denomina "El Novillito S.R.L.".- Tiene su domicilio real y legal en El Bolsón, Provincia de Río Negro, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país.-

La incorporación de una Cláusula transitoria que quedara redactada de la siguiente manera:

Claúsula Transitoria: en este acto, los socios resuelven: a) Establecer el domicilio social en calle Alsina Esq. Valle Nuevo ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.- b) Designar Socio Gerente al Sr. Jorge Alexis Guajardo, C.U.I.T. N° 20-26978720-2.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

ANTU MALAL - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales - Designación Nuevo Socio Gerente)

El Inspector Dn.. Matías Raúl Aciar, de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios, de fecha 15 de mayo del año 2014 (Designación Nuevo Socio Gerente), y el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado con fecha 14 de noviembre del año 2014 de la Sociedad denominada Antu Malal S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 15 de mayo de 2014, se ratifica y acepta el cargo de Dn. Rolando Alberto Guajardo como socio gerente. En virtud de ello, se modifica el Art. 9° del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°.- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Rolando Alberto Guajardo (...)"

Por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales en fecha 14 de noviembre del año 2014, Jorge Alexis Guajardo, DNI. Nº 26.978.720, vende, cede y transfiere la cantidad de ciento seis (106) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, pertenecientes a Antu Malal S.RL. a los Sres. Rolando Alberto Guajardo, DNI. Nº 26.233.440 y Ángela Beatriz Guajardo, DNI. Nº 22.891.129.

Por Acta de Reunión de Socios, de fecha 14 de noviembre del año 2014, se acuerda modificar el Art. 5º del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º.- El capital social queda suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: 1º) El Sr. Rolando Alberto Guajardo es titular de ciento sesenta cuotas partes de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada cuota social, representativo de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00); 2º) La Sra. Ángela Beatriz Guajardo es titular de ciento sesenta cuotas partes de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada cuota social, representativo de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00)".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 22 de septiembre de 2015.

Fdo.: Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

INSTITUTO MEDICO PATAGÓNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A. para el día 26 de octubre de 2015, en la sede social, de Avellaneda N° 715, de Choele Choel, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Aprobación de los documentos citados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3º - Determinación de los honorarios del Directorio.

4º - Designación de tres Directores, por el término de un ejercicio.

Dr. Porrino Mario, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Instituto Médico Patagónico S.A., para el día 26 de octubre de 2015, en la sede social, de Avellaneda N° 715, de Choele Choel, a las diez (10) horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el acta

2º - Modificación del Artículo Primero del Estatuto (Razón Social)

Dr. Porrino Mario, Presidente.

—oOo—

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2015 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle 213 N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

3) Considerar y resolver sobre la gestión de los señores directores y síndico en el ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

5) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio económico N° 47 finalizado el 30/06/2015.

6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2015, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

7) Fijar el número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

8) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.-

Presidente designado según acta de Asamblea Accionistas de fecha 13/11/2013.-

José Daniel Zoppi, Presidente.-

—oOo—

FRIGORÍFICO REGINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorifico Regina S.A. a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 09 de Noviembre de 2015 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 46 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

4. Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 46 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

5. Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el dia 09 de Noviembre de 2015 a las 19:00 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Martín López, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS
DE LA ZONA ANDINA Y LÍNEA SUR
(APIZALS - Río Negro)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 30 de septiembre de 2015

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de APIZALS - Río Negro convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2015 en las instalaciones del Colegio Técnico nº 51 de S. C. de Bariloche, calle Jorge Newbery 111, siendo el primer llamado a las 9.00 horas y el segundo llamado transcurrida una hora para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de la Memoria del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2015.

3) Lectura y aprobación de los estados contables y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de dos miembros para cubrir los cargos de Comisión Directiva de Presidente y Secretario, que se renuevan este año según lo dice el Estatuto vigente y elección de un miembro para cubrir el cargo vacante de Revisor de Cuentas Titular.

5) Resumen de la Asamblea General Ordinaria de FAAPI en abril de 2015.

6) Resumen de las jornadas de capacitación en Puerto Madryn 2015.

7) Resumen de las jornadas anuales en Neuquén 2015.

8) Confección del protocolo para fijar los beneficios que gozarán los miembros que ocupen cargos en la asociación.

9) Actualización de la cuota anual de socio.

10) Espacio para sugerencias y propuestas.-

Prof. Darío Luis Banegas, Presidente - Prof. Cristina Delorme, Secretaria.-

—oOo—

SERVICIO VOLUNTARIAS
HOSPITAL AREA EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

El Bolsón, 28 de septiembre de 2015

El Servicio de Voluntarios del Hospital de Área de El Bolsón, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 2015, a las 16hs, en el Aula Magna del Hospital, sito en Perito Moreno y Juez Fernández. En esta Asamblea se considerara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2014.-

Ana María Blanco, Presidente - Matilde Maranguello, Secretaria.-

SOCIEDAD NATURALISTA
ANDINO PATAGÓNICA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los Ejercicios 24°, y 25° de la Sociedad Naturalista Andino Patagónica, a celebrarse el día 29 de octubre de 2015 a las 17:00 hs. en la sede social de Pasaje Juramento 190, 3° p. of. 1, de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de La Asamblea.

2) Lectura del Acta anterior y sus consideraciones

3) Consideración de las Memorias, Estados Contables, Situación Patrimonial, Cuentas de Gastos y Recursos, Evolución Patrimonial Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 2014, y el 30 de junio de 2015.

4) Razones de la Convocatoria fuera de término.

5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato:

- Elección de Presidente por dos años.
- Elección de Vicepresidente por dos años.
- Elección de Secretario por dos años.
- Elección de Tesorero por dos años.
- Elección de cuatro Vocales Titulares por dos años.
- Elección de dos Vocales Suplentes por dos años.

Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente por dos años.

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.-

Lorenzo Sympson, Presidente - Karin Heinemann, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
UN TECHO PARA MI HERMANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 1 de Octubre de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Un Techo para mi Hermano convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), a realizarse en la Sede de la Asociación Civil, sita en la Calle Montevideo N° 2325 de Gral. Roca, el día 31 de Octubre de 2015 a las 10 hrs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

4.- Consideración de la Memoria y Balance de gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/14.

5.- Renovación total de autoridades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato y por término de (2) dos años.

Se reúnen a la hora de la citación la mitad más uno de los socios de la asociación. De no existir quórum una hora más tarde se reúnen los presentes.

Lic. Daniela Salas, Presidenta - Arq. Omar Reggiani, Secretario.-

———

Asamblea General Extraordinaria

Gral. Roca, 1 de Octubre de 2015.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Un Techo para mi Hermano convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede de la Asociación Civil, sita en la Calle Montevideo N° 2325 de Gral. Roca, el día 31 de Octubre de 2015 a las 11 hrs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Venta del vehículo, perteneciente a la Asociación Civil Un Techo para mi Hermano, Peugeot pick-up 504 1999 dominio CYH 451 .

Se reúnen a la hora de la citación la mitad más uno de los socios de la asociación. De no existir quórum una hora más tarde se reúnen los presentes.-

Lic. Daniela Salas, Presidenta - Arq. Omar Reggiani, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y
GASTRONOMICOS DE LA
ZONA ATLÁNTICA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T) que esta Asociación realizara el día 30 de octubre de 2015 a las 17 horas, en las oficinas de la misma cita en calle Garrone 275 de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos asociados para firmar junto con el Presidente el Acta del día de la fecha.

2- Lectura del acta anterior.

3- Razones de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de Término.

4- Aprobación de la Memoria. Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio n° 38, n° 39 y n° 40.

5- Renovación del 50 % de las autoridades de la Comisión Directiva.

6- Aprobación reforma Estatuto Asociación Hoteleros y Gastronómicos-

El quorum para sesionar será de la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada de Asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después con los Asociados presentes.-

Julio Pondal, Presidente - Fabio Cimino, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN
"AMIGOS DE LO NUESTRO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación "Amigos de lo Nuestro", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria "Fuera de Término", que se realizará el día miércoles 04 de noviembre de 2015 a las 18 horas en el local de la Asociación, sito en Calle Rivadavia N° 148 de la Ciudad de Viedma a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Acta anterior.

3) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de Recursos y gastos del Ejercicio 2014 - 2015, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Si no hubiera quórum a la hora citada, la Asamblea comenzara a deliberar luego de transcurrida una hora.-

Inés Lazzarini, Presidenta.-

SOCIEDAD RURAL DEL ALTO VALLE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 03 de noviembre de 2015, a las 20 horas en San Martín 1564, de la localidad de General Roca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2013 y 30/06/2014.

4- Renovación total miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5- Modificación de los artículos 1° y 15° del Estatuto

6- Modificación Cuota Societaria.-

Bassi Baldomero, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE
CIRUJANOS BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el 31 de Octubre de 2015, a as 20 horas, en la sede de Av. Angel Gallardo 1334; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea

2. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2015.

3. Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

(Se aclara a los Señores Asocíados, que deberán presentar listas de nuevas autoridades, las cuales se pondrán a consideración de los asociados con 10 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.)

4. Fijar cuota mensual de asociados.

A efectos de la convocatoria se hace saber a los Señores Asociados que se encuentran en la sede de la Asociación a su disposición Ios elementos detallados en el punto 2, como asi también el libro de Registro de Asociados al dia.

Por otra parte se informa que la Asamblea sesionará con el 50% más uno de los asociados en la hora indicada, sino lo hará con los presentes una hora después.-

Gastos Pablo Di Marco, Presidente - Adolfo Oscar Rey, Secretario.-

ASOCIACIÓN
"QUIERO Y JUNTOS PODEMOS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria (Fuera de término) para el día 30 de octubre de 2015 a las 18:30hs., en su sede social, cita en Misiones 545,8° IPPV, de la localidad de Ingeniero Huergo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleistas para refrenar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobación Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Abril de 2014 y 2015.

4) Renovación total miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Ana M. Castellón, Presidente.-

—oOo—

CAJA PREVISIONAL NOTARIAL DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Notarios afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Don Bosco Nº 1390, el día 31 de octubre de 2015 a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de un afiliado para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico XXI, finalizado el 30 de junio de 2015.

4º - Consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos.

5º - Consideración del Presupuesto Anual de Inversiones.

6º - Elección de nuevas autoridades del Directorio, para el período 2015-2017.

Not. Oscar Aníbal Medela, Presidente Directorio.- Not. Irma Nélida Ibar, Director titular.

———

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Notarios afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calle Don Bosco Nº 1390, el día 31 de octubre de 2015 a las nueve (9) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de un afiliado para firmar el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura, tratamiento y aprobación del Régimen Previsional Complementario para Notarios de la Provincia de Río Negro.

Not. Oscar Aníbal Medela, Presidente Directorio.- Not. Irma Nélida Ibar, Director titular.

—oOo—

COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Notarios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede del Colegio Notarial, con asiento en calle Don Bosco Nº 1390, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 31 de octubre de 2015 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Minuto de silencio por Notarios fallecidos.

2º - Lectura Acta anterior.

3º - Designación de dos Notarios para firmar el Acta de Asamblea.

4º - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, por el Ejercicio LI, finalizado al 31 de junio de 2015.

5º - Valor FIDES.

6º - Elección de miembros del Consejo Directivo, con mandato por dos (2) años: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, siete (7) Vocales titulares y cinco (5) Vocales suplentes.

Not. Sergio G. Manzano, Presidente.- Not. Julián María Herrera, Secretario.

———

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Notarios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la sede del Colegio Notarial, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en calle Don Bosco Nº 1390, el día 31 de octubre de 2015 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos Notarios, para firmar el Acta de Asamblea.

2º - proyecto Régimen Previsional Complementario para Notarios de la Provincia de Río Negro.

3º - Resolución Nº 5/86; Resolución Nº 86/98.

Not. Sergio G. Manzano, Presidente.- Not. Julián María Herrera, Secretario.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1526.- 23-09-2015.- Aprobar la Licitación Pública N° 09/2015 **1-2**

1532.- 23-09-2015.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Remodelación y Ampliación del Hospital de Comallo" **2a11**

1533.- 23-09-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "50 Viviendas e Infraestructura, Nexo de Red de gas, movimientos de suelos y nexos de iluminación pública y privada en la localidad de General Conesa" **12**

1545.- 28-09-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de Trabajo para la obra "40 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Choele Choel" **13**

1546.- 28-09-2015.- Aprobar la Readecuación del Plan de Trabajo para la obra "84 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la ciudad de Cipolletti" **14**

1548.- 28-09-2015.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Repavimentación del acceso Martin Miguel de Güemes", de la localidad de Allen **15-16**

RESOLUCIONES **17a24**

FALLOS **25a31**

LICITACIONES **31**

CONCURSOS **31**

COMUNICADO **31-32**

CONTRATACIÓN DIRECTA **32**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **32a37**

REMATE **37-38**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **38-39**

ACTAS **39-40**

CONVOCATORIAS **40a42**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **42a44**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro